

Boletín Oficial Municipal Edición N° 2.302
Viernes 12 de Julio de 2.019

Boletín Oficial Municipal



“General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina”

Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz
INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Juan Carlos Villamayor
SECRETARIO GENERAL

Dr. Juan Agustín Pérez Alsina
PROCURADOR GENERAL

Dr. Ricardo Guillermo Villada
SECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. Luis María García Salado
JEFATURA DE GABINETE

C.P.N. Emilio Savoy Uriburu
SECRETARIO DE HACIENDA

Lic. Martín Miguel Güemes
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN

Lic. Guadalupe Colque
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Dr. Juan Agustín Pérez Alsina
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y PLANIFICACIÓN URBANA

Dr. Gastón Guillermo Galindez
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y SERVICIOS PÚBLICOS

Sr. Mario Ernesto Peña (h)
SECRETARIO DE TURISMO

Sr. Roberto Osvaldo Garnica
DIRECTOR GENERAL
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Dirección General Boletín Oficial Municipal
Av. Paraguay 1240 - Tel. (0387) 4160900 Int. 1532 / 1533 / 1644
boletin.official@municipalidadsalta.gob.ar
www.municipalidadsalta.gob.ar/boletin



SUMARIO



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA Decreto

SALTA
TUCIUDAD

SALTA, 05 JUL 2019

DECRETO N° 0486
SECRETARÍA GENERAL

VISTO los Decretos N°s. 0191/19, 0192/19 y 0342/19, y;

CONSIDERANDO:

QUE por los Decretos N°s. 0191/19 y 0192/19 se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre esta Comuna y las Sras. LILIA ANALÍA ARAYA y FÁTIMA ADRIANA ARAYA, respectivamente, y que fueran modificados por los Decretos N° 0343/19 y 0344/19, correspondientemente;

QUE mediante el Decreto N° 0342/19 se aprueban los Contratos de Locación de Servicios, bajo la modalidad con Factura, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se detallan en el Anexo del mismo, para desempeñarse en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE se ha visto procedente la designación de estas personas en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la mencionada Secretaría, a partir del 01/07/2019, por lo que previamente corresponde rescindir las respectivas contrataciones;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos pertinentes;

QUE en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. RESCINDIR, a partir del 01/07/2019, los Contratos de Locación de Servicios con *Factura*, celebrados entre la Municipalidad de la Ciudad de Salta y las personas que se mencionan en el **ANEXO I** del presente, aprobados por los Decretos N°s. 0191/19, 0192/19 y 0342/19, y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, a partir del 01/07/2019 y hasta el 09/12/2019, inclusive, a las personas que se citan en el **ANEXO II**, que forma parte integrante del presente, en Planta Transitoria –Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la **Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos**, con la remuneración correspondiente al Nivel 22, establecido en el Decreto N° 0018/16.

ARTÍCULO 3º. ESTABLECER que los nombrados al revistar en Agrupamiento Político carecen de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 7º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 8º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - GARCÍA SALADO – GALINDEZ - SAVOY URIBURU
A/C SEC GRAL



MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

///...CORRESPONDE A DECRETO N° 0486

A N E X O I

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Decreto</u>
ARAYA Fátima Adriana	33.762.126	0191/19 Modif. x Dcto. 0344/19
ARAYA Lilia Analla	37.227.460	0192/19 Modif. x Dcto. 0343/19
ARAYA María Andrea	32.313.535	0342/19
AYLLÓN Jorge Roberto	32.463.253	0342/19
CARRIZO Raúl Benjamín	37.511.281	0342/19
CAYO Mario Daniel	24.888.616	0342/19
CRUZ Nicolás Franco	39.402.597	0342/19
FERNÁNDEZ Cristian Leonel	41.445.872	0342/19
FIGUEROA Ariel Enrique	35.479.005	0342/19
FIGUEROA Gabriel Armando	41.339.613	0342/19
FIGUEROA Juan Alfredo	41.339.614	0342/19
FIGUEROA Marcela Alexandra	41.718.069	0342/19
GARCÍA Pedro Antonio	23.653.617	0342/19
GÓMEZ Mercedes Isidora	16.735.158	0342/19
GONZÁLEZ Juan José	28.887.057	0342/19
LERA Mauricio Gonzalo	39.004.899	0342/19
LERA Walter Facundo	38.032.565	0342/19
MOGRO Patricio Fernando	36.803.853	0342/19
MOREYRA Pedro Pablo	31.436.623	0342/19
OZUNA Roberto Pablo	38.272.145	0342/19
RIVERO Carlos Exequiel	33.251.388	0342/19
RODRÍGUEZ Ramón Agustín	40.329.941	0342/19
SARMIENTO Julio Eduardo	32.793.490	0342/19
SOTO Guillermina del Carmen	16.735.197	0342/19
SUICA Carlos Ernesto	25.122.231	0342/19
TOLABA Diego Armando	32.809.448	0342/19

Dr. EMILIO SAVOY BRIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA
A/C DE SECRETARÍA GENERAL

Dr. GASTÓN GUILLERMO GALINDEZ
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA

Dr. JUSTINO ADOLFO RUBERTO SÁENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. SILVIA ESTER GARNICA DE LOZANO
COORDINADORA GRAL. DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA





MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

"General Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina"

///...CORRESPONDE A DECRETO N° 0486

A N E X O II

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Documento N°</u>
ARAYA Fátima Adriana	33.762.126
ARAYA Lilia Analia	37.227.460
ARAYA María Andrea	32.313.535
AYLLÓN Jorge Roberto	32.463.253
CARRIZO Raúl Benjamín	37.511.281
CAYO Mario Daniel	24.888.616
CRUZ Nicolás Franco	39.402.597
FERNÁNDEZ Cristian Leonel	41.445.872
FIGUEROA Ariel Enrique	35.479.005
FIGUEROA Gabriel Armando	41.339.613
FIGUEROA Juan Alfredo	41.339.614
FIGUEROA Marcela Alexandra	41.718.069
GARCÍA Pedro Antonio	23.653.617
GÓMEZ Mercedes Isidora	16.735.158
GONZÁLEZ Juan José	28.887.057
LERA Mauricio Gonzalo	39.004.899
LERA Walter Facundo	38.032.565
MOGRO Patricio Fernando	36.803.853
MOREYRA Pedro Pablo	31.436.623
OZUNA Roberto Pablo	38.272.145
RIVERO Carlos Exequiel	33.251.388
RODRÍGUEZ Ramón Agustín	40.329.941
SARMIENTO Julio Eduardo	32.793.490
SOTO Guillermina del Carmen	16.735.197
SUICA Carlos Ernesto	25.122.231
TOLABA Diego Armando	32.809.448


Sr. EMILIO SAVOY URIBURU
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA


Dr. GASTÓN GUILLERMO GAUNDEZ
SECRETARIO DE AMBIENTE Y
SERVICIOS PÚBLICOS
MUNICIPALIDAD DE SALTA


Dr. JUAN ALFREDO FIGUERA
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA


Dr. LUIS MARÍA GARCÍA SALADO
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE SALTA
AC DE SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA ESTER GARCÍA DE LOZANO
COORDINADORA GENERAL DE DESPACHOS DE
INTENDENCIA Y SEC. GENERAL
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA



SALTA, 05 JUL 2019

DECRETO N° 0487
SECRETARÍA GENERAL

VISTO lo solicitado por la Sra. Subsecretaria de Planificación y Control y Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el Decreto N° 0306/18 se designa al Sr. CARLOS ALBERTO INFANTE PALACIOS en el cargo de Director General de Control de Instalaciones Eléctricas de Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Urbano;

QUE el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación Urbana expresa su conformidad a lo requerido;

QUE en el marco de lo dispuesto por el artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO la designación del Sr. **CARLOS ALBERTO INFANTE PALACIOS**, DNI N° 18.736.898, en el cargo de *Director General de Control de Instalaciones Eléctricas de Obras Privadas* de la Subsecretaría de Planificación y Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, efectuada mediante Decreto N° 0306/18.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 3º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda

ARTÍCULO 5º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - GARCÍA SALADO – CARAMELLA - SAVOY URIBURU
A/C SEC GRAL

SALTA, 05 JUL 2019

DECRETO N° 0488
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que la Sra. Subsecretaria de Planificación y Control Urbano solicita se designe a la Sra. CLAUDIA GABRIELA ROJAS en la Dirección General de Control de Instalaciones Eléctricas de Obras Privadas, el cual se encuentra vacante, y;

CONSIDERANDO:

QUE la nombrada agente fue designada mediante el Decreto N° 0306/18 en el cargo de Directora de Control de Instalaciones Eléctricas de Obras Menores, por lo que previo a su nuevo nombramiento corresponde dejar sin efecto el vigente;

QUE el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación Urbana expresa su conformidad a lo requerido;

QUE en el marco de las atribuciones dispuesta por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR a la Sra. **CLAUDIA GABRIELA ROJAS**, DNI N° 24.887.844, en el cargo de *Directora General de Instalaciones Eléctricas de Obras Privadas*, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Urbano de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, percibiendo el nivel remunerativo establecido dicha función en el Decreto N° 1357/09 y sus modificatorios y *en consecuencia dejar sin efecto* su designación dispuesta mediante el Decreto N° 0306/18.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que la nombrada funcionaria al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - GARCÍA SALADO – CARAMELLA - SAVOY URIBURU
A/C SEC GRAL

SALTA, 05 JUL 2019

DECRETO N° 0489
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que la Sra. Subsecretaria de Planificación y Control Urbano solicita se cubra el cargo vacante de la Dirección de Control de Instalaciones Eléctricas de Obras Menores, y;

CONSIDERANDO:

QUE a tal fin, propone al Arquitecto Sr. JOSÉ LUIS NUÑEZ MAC FARLI, quien cuenta con la capacidad requerida para ocupar dicho cargo;

QUE el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planificación Urbana expresa su conformidad a lo requerido;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los efectos pertinentes;

QUE en el marco de las atribuciones dispuesta por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo;

QUE a tal fin, se emite el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA

ARTÍCULO 1º. DESIGNAR al Sr. JOSÉ LUIS NUÑEZ MAC FARLI, DNI N° 27.700.979, en el cargo de **Director de Control de Instalaciones Eléctricas de Obras Menores** de la Dirección General de Control de Instalaciones Eléctricas de Obras Privadas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación y Control Urbano de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, percibiendo el nivel remunerativo establecido para dicha función en el Decreto N° 1357/09 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 2º. ESTABLECER que el nombrado funcionario al revistar en la Estructura Política carece de estabilidad conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3º. NOTIFICAR el contenido del presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 4º. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5º. TOMAR razón las Secretarías de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 6º. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General, de Obras Públicas y Planificación Urbana y de Hacienda.

ARTÍCULO 7º. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - GARCÍA SALADO – CARAMELLA - SAVOY URIBURU
A/C SEC GRAL

SALTA, 05 JUL 2019

DECRETO N° 0490
SECRETARÍA GENERAL

VISTO que en el marco de las atribuciones dispuestas por el inciso d) del Artículo 35 de la Carta Municipal, compete al Ejecutivo Municipal nombrar y remover a los funcionarios y empleados de la administración a su cargo, y;

CONSIDERANDO:

QUE los servicios laborales de la Sra. INDIRA NAOMI DÍAZ PÉREZ son necesarios en Intendencia, a los fines de optimizar los servicios que presta la Comuna y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda a los fines de dar el crédito presupuestario para esta erogación;

QUE a fin de concretar tal propósito, procede la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. DESIGNAR a la Sra. INDIRA NAOMI DÍAZ PÉREZ, DNI N° 41.053.028, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en *Intendencia* percibiendo la remuneración correspondiente al Nivel 20 dispuesto en el Decreto N° 0088/13, modificatorio del Decreto N° 1357/09.

ARTÍCULO 2°. ESTABLECER que la nombrada al revistar en Agrupamiento Político carece de estabilidad, conforme lo dispone la Ordenanza N° 10.098.

ARTÍCULO 3°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°. TOMAR razón la Coordinación General de Intendencia y la Secretaría de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 6°. EL presente Decreto será firmado por los Sres. Secretarios General y de Hacienda.

ARTÍCULO 7°. COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ - GARCÍA SALDO - SAVOY URIBURU
A/C SEC GRAL

SALTA, 11 JUL 2019

DECRETO N° 0491

VISTO el arribo a nuestra Ciudad del profesor de ciencias D. PETER TABICHI y;

CONSIDERANDO:

QUE con motivo de recibir tan grata y distinguida visita, esta Intendencia desea homenajearlo rindiéndole los honores correspondientes;

QUE es un religioso franciscano que ha revolucionado la forma de enseñar Matemáticas y Física en una remota aldea de Kenia sin embargo Peter Tabichi de 36 años quien dona la mayor parte de su sueldo a los pobres es el vencedor del Global Teacher Prize 2019 el galardón que cada año desde 2014 entrega la Fundación Varkey de Dubai premio de un millón de dólares destinado con fines educativos;

QUE su escuela de escasos recursos salió victoriosa entre las mejores del país en las competencias nacionales de ciencia y que fuera anunciada en el Foro Global de Educación y Habilidades;

QUE en virtud de ello resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR "PERSONALIDAD DESTACADA" en la Ciudad de Salta al profesor de ciencias D. PETER TABICHI mientras dure su permanencia en la misma.-

ARTÍCULO 2°.- HACER entrega de una copia del presente Decreto, en oportunidad de la presentación de los saludos protocolares, a realizarse el día viernes 12 de Julio del corriente año en la Sala de Intendencia.-

ARTÍCULO 3°.- EL presente Decreto será firmado por el señor Secretario General.-

ARTÍCULO 4°.- **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

RUBERTO SAENZ – GARCIA SALADO
A/C SEC.GRAL

SALTA, 11 JUL 2019

DECRETO N° 0492
SECRETARÍA GENERAL

VISTO el Decreto N° 0141/16 y sus modificatorios, y;

CONSIDERANDO:

QUE mediante el citado Decreto se designa a la Sra. FERNANDA MARILÚ MIRANDA, en Planta Transitoria -Estamento de Apoyo, para cumplir funciones en la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos;

QUE se estima necesario modificar el nivel remunerativo que se asignara, en virtud de las tareas encomendadas a la nombrada agente y las presentes actuaciones cumplimentan lo estipulado por el Artículo 5° del Decreto N° 0222/16;

QUE toma intervención la Secretaría de Hacienda, a los efectos de dar el crédito presupuestario necesario para la erogación pertinente;

QUE en consecuencia y en el marco de lo dispuesto por el Artículo 35 de la Carta Municipal, se procede a la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. MODIFICAR el nivel remunerativo de la Sra. FERNANDA MARILÚ MIRANDA, DNI N° 34.443.248, dispuesto en el Decreto N° 0141/16 y modificatorios, asignándole el Nivel 24 establecido en el Decreto N° 0018/16.

ARTÍCULO 2°. DAR por la Secretaría de Hacienda la imputación presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°. TOMAR razón las Secretarías de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda con sus respectivas dependencias.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR el presente por la Dirección General de Personal.

ARTÍCULO 5°. EL presente Decreto será firmado por los señores Secretarios General, de Ambiente y Servicios Públicos y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°. **COMUNICAR**, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

RUBERTO SAENZ – GARCIA SALADO – GALINDEZ – SAVOY URIBURU
A/C SEC.GRAL

SUMARIO



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

I - SECCIÓN ADMINISTRATIVA **Resoluciones**

SALTA
TUCIUDAD

SALTA, 10 de julio de 2019.-

RESOLUCION N° 001
SUBSECRETARIA DE CONTROL COMERCIAL
SECRETARIA DE GOBIERNO

VISTO la conmemoración de los Solemnes Cultos al Señor y la Virgen del Milagro 2019, a celebrarse entre los días 06 al 15 de setiembre del presente año, y;

CONSIDERANDO:

QUE para esta festividad religiosa, se aguarda una nueva concurrencia multitudinaria de peregrinos en la Catedral Basílica, los días en que se desarrolla el Novenario y el Triduo;

QUE esta demostración de fidelidad de la feligresía salteña, de los peregrinos del interior de la provincia y de otros lugares del país hacia los Santos Patronos de Salta, determina el deber de la Administración Municipal de implementar medidas de ordenamiento, orientadas a la preservación del clima de oración y el normal desarrollo de las actividades de la Fiesta del Milagro;

QUE el servicio municipal de control aporta a su vez al operativo de seguridad que despliega Policía de la Provincia, que se realiza en forma coordinada;

QUE tales medidas de ordenamiento comprenden a las competencias de esta Subsecretaría de Control Comercial, en lo que corresponde al uso de los espacios públicos y el ejercicio de la actividad comercial, que deben ser adecuadamente reguladas al sentido espiritual de los cultos;

QUE a los fines precedentemente enunciados, resulta pertinente la emisión del presente instrumento legal;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTROL COMERCIAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: NO AUTORIZAR la realización de espectáculos públicos de cualquier género, en Plaza 9 de Julio y Plazoleta IV Siglos, entre los días 06 al 15 de setiembre de 2019.-

ARTÍCULO 2°: NO AUTORIZAR la realización de bailes y espectáculos públicos en confiterías, café, concerts, pubs y afines, en el sector limitado por calles Caseros, Avda. Belgrano, Deán Funes y Balcarce, entre los días 06 al 15 de Septiembre de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto por Ordenanza N° 9.945.-

ARTÍCULO 3°: NO AUTORIZAR la ubicación de mesas, sillas y sombrillas en el espacio público alrededor de la Plaza 9 de Julio y recorrido de la Procesión, entre las 00:00 y las 20:30 horas del día 15 de setiembre de 2019.-

ARTICULO 4°: INVITAR a los titulares de comercios gastronómicos de alrededor de la Plaza 9 de Julio, a reducir la ocupación de espacios públicos con mesas, sillas y sombrillas, a razón de un (1) metro hacia las recovas, durante los días viernes 30 y sábado 31 de agosto, viernes 13 y sábado 14 de setiembre de 2019.-

ARTICULO 5°: INVITAR a titulares de comercios ubicados en calle España al 600, calle Zuviría al 100, calle Balcarce al 100, Avenida Belgrano desde altura 500 al 1000 y Avenida Sarmiento desde altura 200 al 1400, a no desarrollar actividad comercial y mantener las veredas libres de carteles, mesas, sillas, sombrillas y objetos de porte mayor, entre las 08:00 y las 20:30 horas del día 15 de setiembre de 2019.-

ARTICULO 6°: NO AUTORIZAR el ejercicio de la actividad de venta ambulante en el espacio público de las Plazas del Monumento 20 de Febrero y hasta una distancia de doscientos (200) metros, entre las 15:00 y las 20:30 horas del día 15 de Setiembre de 2.019.-

ARTICULO 7°: TOMAR RAZON por las Direcciones Generales de Inspecciones, Dirección General de Espacios Públicos y Eventos, Dirección General de Fiscalizaciones Nocturnas, Dirección General Unidad Legal y Técnica y Dirección Gral. de Coordinación, con sus respectivas dependencias; Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Transito y Seguridad Vial, Secretaría de Turismo, Subsecretaría de Cultura, Subsecretaría de Prensa y Subsecretaría de Prevención y Emergencias.-

ARTICULO 8°: NOTIFIQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Municipal y archívese.-

AVELLANEDA

SALTA, 25 JUNIO 2019.-

RESOLUCION N° 176.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38566-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a foja 01 el Secretario de Modernización Lic. Martin Güemes, solicita viáticos y alojamiento, para viajar a la Ciudad de Buenos Aires y asistir al 2º Encuentro de las Jornadas del Programa "Embajadores RIL". Fecha de partida 26/06/19 hs. 06:05, con regreso el día 29/06/19 a hs. 22:20, el cual se encuentra debidamente autorizado por el Coordinador General de Intendencia C. P.N Pablo Ismael Outes;

QUE a fojas 06 Dirección de Rendición de Cuentas informa que el importe total a liquidar es de \$ 8.129,15;

QUE a fojas 08 Dirección General de Presupuesto informa la imputación presupuestaria para afrontar el gasto en cuestión;

QUE a fojas 09 Subsecretaría de Finanzas informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 006/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE además de la rendición de fondos deberá incluirse un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo por el cual se solicitan los viáticos;

QUE resulta necesario emitir el instrumento legal pertinente, ello conforme lo dispuesto por Decreto N° 0479/16, y sus modificatorios;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR la suma de \$ 8.129,15 (Pesos: Ocho Mil Ciento Veintinueve con 15/100), en concepto de liquidación de **VIATICOS (GRUPO "A") – 156 UT A \$ 9,95 = \$ 1.552,20 P/DIA** viáticos 3 (tres) días a razón de \$ 1.552,20 por día (desde el 26/06 al 28/06/19) \$ 4.656,60, **HOSPEDAJE: (GRUPO "B")- 349 UT A \$ 9,95= \$3.472,55**, hospedaje 1 (un) día a razón de \$ 3.472,55 por día (para el 27/06/19) \$ 3.472,55, a favor del Lic. **MARTIN MIGUEL GUEMES- SECRETARIO DE MODERNIZACION**; con oportuna rendición de cuentas, debiendo asimismo incluir un informe sobre las actividades llevadas a cabo en gestión oficial, durante el periodo detallado.-

ARTICULO 2º.-DAR por la SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4º.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 03 DE JULIO DE 2019

RESOLUCION N° 184

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 40231-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Secretario General Dr. Juan Carlos Villamayor, solicita una partida especial por la suma de \$ 83.900,00 destinada a la adquisición de 1 (una) máquina copiadora, dicho equipamiento es de suma necesidad y urgencia para el normal desarrollo de las funciones que le son propias a dicha Secretaría;

QUE a fs. 24 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que correspondería la asignación de la Partida Especial por el monto de \$ 83.900,00;

QUE a fs. 27 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 28 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 007/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14º del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Novecientos con 00/100 (\$ 83.900,00) bajo la responsabilidad de la **Sra. YOLANDA BEATRIZ CORTEZ D.N.I. N° 20.247.429**, Jefa de Departamento de Instrumentos Legales área dependiente de Secretaría General, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados,

ES COPIA



JULIO Z. ORTUÑO
DIRECTOR DE COORDINACION
DIRECCION GRAL. DE COORD. DE DESPACHOS
SEC. DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la **Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Salta**, representada en este acto por el Secretario de Hacienda **C.P.N. Emilio Savoy Uriburu**, DNI N° 20.399.561, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240 de esta Ciudad de Salta, en adelante **EL CONTRATANTE** y el **C.P.N. Gabriel Eduardo Sivero**, MP N° 1581, DNI N° 17.308.718, en adelante **EL CONTRATISTA**, convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios de acuerdo a las siguientes clausulas reconociendo las partes mutua capacidad de obrar y obligarse y a tal efecto.

PRIMERA.- EL CONTRATANTE ha solicitado a EL CONTRATISTA la prestación de sus servicios profesional debido a que en los cuadros de administración no existen profesionales que cuenten con las especialización, calificación o capacitación específica requerida para llevar a cabo la pericia solicitada. Asimismo es importante destacar que el trabajo a ejecutar debe ser realizado por un profesional con un grado de objetividad e imparcialidad, habida cuenta que la pericia se llevará a cabo en la firma "Plumada S.A.", conforme contrato aprobado por Decreto N° 506/2007.-

SEGUNDA.- El presente Convenio tiene por objeto la prestación de Servicios Profesionales, no implicando, en consecuencia, vínculo laboral alguno con el Municipio. El C.P.N. Gabriel Eduardo Sivero carece de facultades para obligar al Estado Municipal frente a terceros, sin expreso consentimiento otorgado por los funcionarios habilitados para ello.-

TERCERA.- Las funciones de EL CONTRATISTA consistirán en realizar una pericia contable en relación al reclamo de readecuación de los precios del Servicio de Archivo Custodia y Logística de Documentación que brinda a este Municipio la firma "Plumada S.A." mediante expediente n° 43567 SG 2014. Los puntos de pericia a realizar por el profesional serán los siguientes: A) Relevamiento de información del servicio brindado, el que se llevará a cabo en la empresa Plumada S.A. B) Análisis y parametrización de los datos recabados en el punto anterior. C) Elaboración de un informe preliminar y D) Elaboración del informe final.-

CUARTA.- EL CONTRATANTE se obliga, a remitir o permitir a EL CONTRATISTA acceso a toda documentación e información que posea del caso en concreto a fin de facilitar la tarea encomendada, el estudio e información y pronta tramitación de los asuntos materia del presente contrato.-

QUINTA.- EL CONTRATISTA no asume ningún tipo de funciones relativas a la verificación en cuanto a la suficiencia y autenticidad de la información que le proporcione EL CONTRATANTE para el desarrollo de su tarea. En consecuencia, el C.P.N. Gabriel Eduardo Sivero queda liberado de todo tipo de responsabilidad que pudiera emanar de la misma.-

SEXTA.- Por dichos servicios EL CONTRATISTA percibirá en todo concepto una suma total de \$ 48.400,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos con 00/100), IVA incluido, el que se abonará una vez finalizada la prestación del servicio contratado, previa presentación de factura, la que será conformada por el área requirente.-

SALTA, 04 JULIO 2019.-

RESOLUCION N° 186
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38376-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 el Director Gral. de Bienestar Animal y Tenencia Responsable, Sr. Benjamín Ovejero, solicita una partida especial por la suma de \$ 23.965,50, que será destinada para la compra de materiales descartables destinados a la Campaña de Castración;

QUE a fs. 09 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que no existe objeción legal que formular a la asignación de la Partida Especial solicitada;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto informa que la correspondiente imputación y registración del gasto se realizará con la oportuna rendición de los comprobantes y Subsecretaría de Finanzas a fs. 13 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 007/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104.169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos: Veintitrés Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 50/100 (\$ 23.965,50) bajo la responsabilidad del Sr. **BENJAMÍN OVEJERO D.N.I. N° 16.307.990** Director Gral. de Bienestar Animal y Tenencia Responsable, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16, Resolución N° 262/16 de ésta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SUBSECRETARIA DE BIENESTAR ANIMAL Y ZONOSIS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 04 DE JULIO DE 2019

RESOLUCION N° 187
SECRETARIA DE HACIENDA
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 37332-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 el Dr. Juan Matías Peretti, Director General de Zoonosis área dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita una partida especial por la suma de \$ 15.550,00 para la compra de repuestos service, amortiguadores delanteros y traseros para la camioneta Berlingo, Dominio AA987 UO, la cual es utilizada en las campañas de castración y de vacunación gratuita;

QUE a fs. 14 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que correspondería la asignación de la Partida Especial por el monto de \$ 12.918,58;

QUE a fs.17 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 18 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 007/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos Doce Mil Novecientos Dieciocho con 58/100 (\$12.918,58) bajo la responsabilidad del M.V. SERGIO DAVID FERRI D.N.I. N° 25.410.942, Subsecretario de Bienestar Animal y Zoonosis área dependiente de la Secretaría de Gobierno, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE GOBIERNO con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 04 DE JULIO DE 2019

RESOLUCION N° 188.-

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36796-SG-2019.-

VISTO que por Resolución N° 143/19 y modificatorias se estableció los cupos presupuestarios mensuales con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, para el ejercicio 2019, correspondiente a cada una de las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, Procuración General, Coordinación General de Intendencia, Tribunal Administrativo de Faltas, Jefatura de Gabinete e Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 01 Procuración General, solicita la ampliación de cupo de Horario Extensivo debido a la necesidad de mantener a esa dependencia de una operatividad eficiente con el personal que ya se encuentra trabajando. Asimismo, para el personal notificador resultan necesarias para que el agente cumplimente con su trabajo diario, dado que queda gran parte de trabajo pendiente por lo que se deben diligenciar en horario vespertino únicamente;

QUE a fs. 08 Dirección de Auditoría área dependiente de la Subsecretaría de Coordinación de Personal efectúa la valorización por la suma de \$ 15.268,96 (Pesos quince mil doscientos sesenta y ocho con noventa y seis centavos) correspondiente a 145 horas extensivas;

QUE a fs. 12 Dirección General de Presupuesto informa la existencia de partida presupuestaria correspondiente a dicha erogación;

QUE a fs. 13 Subsecretaria de Finanzas procede a intervenir en las actuaciones;

QUE por lo expuesto, procede la emisión del instrumento Legal pertinente que incremente el cupo presupuestario mensual con destino al pago del Adicional por Horario Extensivo, correspondiente a Procuración General;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-INCREMENTAR a partir de la fecha del presente instrumento legal la suma de \$ 15.268,96 (Pesos quince mil doscientos sesenta y ocho con noventa y seis centavos) al cupo presupuestario mensual asignado mediante Resolución N° 143/19, correspondiente a 145 horas para el personal que cumple funciones en Procuración General.-

ARTICULO 2°.-DAR por la Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR razón Procuración General y Dirección General de Personal con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 10 DE JULIO DE 2019

RESOLUCION N° 189_____

SECRETARIA DE HACIENDA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 36866-SG-2019.-

VISTO las actuaciones de referencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fojas 01 y 16 la Lic. Cinthia Vanina Zamora, Directora de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia, área dependiente de la Secretaría Desarrollo Social, solicita una partida especial por la suma de \$ 65.660,00 para la realización del Proyecto "CON VOS EN VACACIONES", a realizarse en el período del 01 al 12 de julio del presente año por el receso de las vacaciones de invierno;

QUE a fs. 28 Dirección General de Asesoría Legal de esta Secretaría manifiesta que correspondería la asignación de la Partida Especial por el monto de \$ 62.182,10;

QUE a fs. 31 Dirección General de Presupuesto realiza Reserva de Crédito en concepto de Partida Especial y Subsecretaría de Finanzas a fs. 32 toma conocimiento e informa que la factibilidad financiera está dada de manera genérica dispuesta por Resolución N° 007/19 – Anexo II emanada por esa Subsecretaría;

QUE el Tribunal de Cuentas por Nota de Plenario N° 104169 estableció que en materia de partidas especiales, no corresponde su remisión en el marco del control previo previsto en la Ordenanza N° 5.552 y modificatorias por tratarse de actos de administración;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el art. 14° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-ASIGNAR una **PARTIDA ESPECIAL** por la suma de Pesos Sesenta y Dos Mil Ciento Ochenta y Dos con 10/100 (\$ 62.182,10) bajo la responsabilidad de la LIC. CINTHIA VANINA ZAMORA D.N.I. N° 24.975.796, Directora de Primera Infancia, Niñez, Adolescencia y Familia área dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, debiendo rendir cuentas en el plazo de 15 días hábiles a partir de la conclusión del objetivo por el cual se originó la misma o desde el agotamiento de los montos asignados, conforme lo normado en el art. 15° del Decreto N° 0479/16 y Resolución N° 262/16 de esta Secretaría y Resolución N° 02/19 de la Subsecretaría de Presupuesto.-

ARTICULO 2°.- DAR por SUBSECRETARIA DE PRESUPUESTO la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3°.-TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE FINANZAS y SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 4°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

SAVOY URIBURU

SALTA, 10 de Julio de 2019

RESOLUCION N° 008/2019**SUBSECRETARIA DE FINANZAS****SECRETARIA DE HACIENDA.-****REFERENCIA: Cronograma de Pagos 07-2019.-**

VISTO la Resolución N° 007/2019 de la Subsecretaría de Finanzas; y

CONSIDERANDO:

QUE a través de la citada Resolución se aprueba el Cronograma de Pagos y el Esquema de Factibilidad Financiera;

QUE atento a la evolución financiera se considera oportuno realizar modificaciones en el Esquema de Factibilidad Financiera para el mes en curso, eliminando temporalmente los pagos que estaban previstos a 90 días de fecha de conformación de factura;

QUE deviene necesario la emisión del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE FINANZAS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Anexo II de la Resolución N° 7 de la Subsecretaría de Finanzas, el que será reemplazado por el que se adjunta en la presente.-

ARTICULO 2°.- TOMAR conocimiento por SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES, PRESUPUESTO Y FINANZAS con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

Alcalá

ANEXO II

SUBSECRETARIA DE FINANZAS - SECRETARIA DE HACIENDA
Esquema de otorgamiento de Factibilidad Financiera

JULIO
2019

*Dra. MARIÁ ALEJANDRA
DIRECTORA GENERAL DE CONTRATACIONES
SUBSECRETARIA DE FINANZAS
SECRETARIA DE HACIENDA*

ES COPIA

CONCEPTO	Computo de días desde la fecha de conformación de factura				
	Contado	15 días	30 días	60 días	90 días
Obras Públicas					
Bacheo (Con anticipo del 20% ctado, que será descontado proporcionalmente de cada certificado)	30%		35%	35%	
Pavimentación con Hormigón (Con anticipo del 20% ctado, que será descontado proporcionalmente de cada certificado)			100%		
Adquisición de cemento asfáltico, ER1, emulsión bituminosa, sellador de juntas, membrana geotextil, arido triturado, ripio lavado y arena lavada	50%		50%		
Adquisición de cemento portland	100%				
Adquisición de materiales P/ O.P.	30%		35%	35%	
Tareas Complementarias, mantenimiento de calzadas y Alquiler de Equipos (hasta \$ 300 mil)	100%				
Tareas Complementarias, mantenimiento de calzadas y Alquiler de Equipos (mas de \$ 300 mil)	50%		50%		
Certificados de Obra (excepto bacheo) con anticipo financiero del 20% ctado a descontarse prop de cada certificado	50%		50%		
Obras y Mantenimiento de Espacios Verdes	100%				
Desmalezados	100%				
Bienes de Consumo					
Adquisición de Bienes hasta \$ 50 mil		100%			
Adquisición de Bienes (\$ 50 mil a \$ 150 mil)		50%	50%		
Adquisición de Bienes (mas de \$ 150 mil)	30%		35%	35%	
Bienes de Capital					
Adquisición de Bienes hasta \$ 50 mil		100%			
Adquisición de Bienes (\$ 50 mil a \$ 150 mil)	50%	50%			
Adquisición de Bienes (mas de \$ 150 mil)	50%		50%		
Adquisición de Rodados	100%				
Servicios					
Todos los Servicios (hasta \$ 50 mil)		100%			
Todos los Servicios (\$ 50 mil a \$ 150 mil)		50%	50%		
Todos los Servicios (mas de \$ 150 mil)	30%		35%	35%	
Personal					
Todos los Servicios Personales	100%				
Partidas Especiales					
Eventos	100%				
Pasajes y Viaticos	100%				
Alquileres y Expensas	100%				
Estampillas judiciales y Seguros	100%				
Subsidios y Subvenciones	100%				

C.P.N. Miguel Alejandro Alcalá
Subsecretaria de Finanzas
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Salta



Salta, 01 de Julio de 2.019

RESOLUCIÓN N° 1454/18
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34032-NP-2018

VISTO que a fs. 01 y 02 Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la: "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE MARGENES DEL CANAL OESTE ALTO. TRAMO A. DESDE BARRIO PUERTO ARGENTINO, CALLE ARA DESTRUCTOR SEGUI Y ARA HERCULES, PASANDO POR BARRIO BICENTENARIO, BARRIO CARLOS GARCIA BASALO, BARRIO LAS PALMERITAS, BARRIO ISLA SOLEDAD, BARRIO SANTA RITA, HASTA DESEMBOCADURA RIO ARENALES, POR UNA EXTENSIÓN DE DOS MIL CIENTO TREINTA MTS LINEALES (2,130)**" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 rola Nota de Pedido N° 1707/2019 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos por la cual solicita la contratación del servicio mencionado;

QUE, a fs. 27, a 39 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de Márgenes Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (retiro de escombros, desmalezado y limpieza), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía;

QUE, a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: "*es opinión de esta Dirección, salvo mejor y más elevado criterio de la superioridad hacer lugar al correspondiente pedido de contratación por el monto solicitado de Pesos Ciento Veintisiete Mil Ochocientos con 00/100 (\$127.800,00)*";

QUE, a fs. 19, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 975/19 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

QUE a fs. 20 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante*" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite*";

QUE a fs. 21 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUE, la Responsable SAP de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 22 la Reserva de Crédito N° 1615 correspondiente al ejercicio 2018 por un monto total de **Peso Ciento Veintisiete Mil Ochocientos con 00/100 (\$127.800,00)**;

QUE a fs. 24 la Subsecretaria de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales para el llamado a la: "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE MARGENES DEL CANAL OESTE ALTO. TRAMO A. DESDE BARRIO PUERTO ARGENTINO, CALLE ARA DESTRUCTOR SEGUI Y ARA HERCULES, PASANDO POR BARRIO BICENTENARIO, BARRIO CARLOS GARCIA BASALO, BARRIO LAS PALMERITAS, BARRIO ISLA SOLEDAD, BARRIO SANTA RITA, HASTA DESEMBOCADURA RIO ARENALES, POR UNA EXTENSIÓN DE DOS MIL CIENTO TREINTA MTS LINEALES (2,130)**" y; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Ciento Veintisiete Mil Ochocientos con 00/100 (\$127.800,00)** IVA incluido.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la Contratación del Servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

Salta, 01 de Julio de 2.019

RESOLUCIÓN N° 1455/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33986-NP-2019

VISTO que a fs. 01 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la: "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL PACHI GORRITI. DESDE CALLE ZUVIRÍA Y O'HIGGINS HASTA CALLE JUANA MORO DE LOPEZ Y DESDE CALLE JUANA MORO DE LOPEZ EN PARALELO A PASAJE PACHI HASTA CALLE DR. PABLO ALEMÁN (2600 MTS LINEALES)**" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 rola Nota de Pedido N° 1713/2019 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos por la cual solicita la contratación del servicio mencionado;

QUE, a fs. 27, a 39 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (retiro de escombros, desmalezado y limpieza), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía;

QUE, a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: "*salvo mejor criterio de la superioridad hacer lugar a la contratación. El monto aproximado es de Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$156.000,00);*";

QUE, a fs. 19, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 970/19 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

QUE, a fs. 20 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante*" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite*";

QUE, a fs. 21 se realizan: "*las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUE, se realiza a fs. 22 la Reserva de Crédito N° 1621 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de **Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$156.000,00)**;

QUE a fs. 24 la Subsecretaria de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales para el llamado a la: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL PACHI GORRITI. DESDE CALLE ZUVIRÍA Y O'HIGGINS HASTA CALLE JUANA MORO DE LOPEZ Y DESDE CALLE JUANA MORO DE LOPEZ EN PARALELO A PASAJE PACHI HASTA CALLE DR. PABLO ALEMÁN (2600 MTS LINEALES)**" y; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 (\$156.000,00) IVA incluido.**

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la Contratación del Servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

Salta, 02 de Julio de 2.019.-

RESOLUCIÓN N° 1457/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 38688-NP-2019

VISTO que a fs. 01 y 02 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la Contratación del: "**SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE RESTOS DE ANIMALES MUERTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SALTA**" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 03 mediante la Nota de Pedido N° 1979/2019 la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos solicita la contratación del servicio mencionado;

QUE a fs. 05 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE a fs. 06 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE, la Responsable SAP de la Secretaria DE Ambiente y Servicios Públicos realiza a fs. 07 la Reserva de Crédito N° 1709 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de **Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$280.000,00)**;

QUE a fs. 09 la Subsecretaría de Contrataciones toma conocimiento y solicita a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Públicos proseguir con el trámite correspondiente;

QUE, esta dependencia debe confeccionar el Pliego de Condiciones los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR el Pliego de Condiciones para el llamado a la Contratación del: "**SERVICIO DE LEVANTAMIENTO DE RESTOS DE ANIMALES MUERTOS EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD DE SALTA**" cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Doscientos Ochenta Mil con 00/100 (\$280.000,00)**; IVA incluido.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la contratación del servicio mencionado en el Art. N° 1; con los Pliegos Particulares y Generales, adjuntos.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

Salta, 03 de Julio de 2.019

**RESOLUCIÓN N° 1465/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34033-NP-2019

VISTO que a fs. 01 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la: "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL TINKUNAKU (ETAPA 2) POR BARRIO EL MILAGRO, Y RAMIFICACIONES POR BARRIO JUANITA Y BARRIO 20 DE JUNIO POR UNA EXTENCION TOTAL DE 2,925 MTS. LINEALES**" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 rola Nota de Pedido N° 1706/2019 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos por la cual solicita la contratación del servicio mencionado;

QUE, a fs. 27 a 39 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de margenes de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (retiro de escombros, desmalezado y limpieza), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía;

QUE, a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: "salvo mejor criterio de la superioridad hacer lugar a la contratación. El monto aproximado es de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$175.500,00);

QUE, a fs. 19, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 976/19 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

QUE, a fs. 20 se realiza: "la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";

QUE, a fs. 21 se realizan: "las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"

QUE, se realiza a fs. 22 la Reserva de Crédito N° 1614 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de **Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$175.500,00)**;

QUE a fs. 24 la Subsecretaria de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales para el llamado a la: "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL TINKUNAKU (ETAPA 2) POR BARRIO EL MILAGRO, Y RAMIFICACIONES POR BARRIO JUANITA Y BARRIO 20 DE JUNIO POR UNA EXTENCION TOTAL DE 2,925 MTS. LINEALES**" y; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 (\$175.500,00)** IVA incluido.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la Contratación del Servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar

GALLARDO

Salta, 03 de Julio de 2.019

RESOLUCIÓN N° 1466/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33996-NP-2019

VISTO que a fs. 01 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la: "**CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL ROBERTO ROMERO. DESDE AVENIDA JUAN MANUEL DE ROSAS HASTA AVENIDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS (2.544,36 MTS LINEALES)**" y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 rola Nota de Pedido N° 1711/2019 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos por la cual solicita la contratación del servicio mencionado;

QUE, a fs. 27, a 39 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (retiro de escombros, desmalezado y limpieza), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía;

QUE, a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: "*salvo mejor criterio de la superioridad hacer lugar a la contratación. El monto aproximado es de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 (\$152.661,60)*";

QUE, a fs. 19, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 972/19 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

QUE, a fs. 20 se realiza: "*la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante*" por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: "*da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite*";

QUE, a fs. 21 se realizan: "*las tareas de auditoria y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta*" por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: "*concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite*"

QUE, se realiza a fs. 22 la Reserva de Crédito N° 1637 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de **Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 (\$152.661,60)**;

QUE a fs. 24 la Subsecretaria de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales para el llamado a la: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL ROBERTO ROMERO. DESDE AVENIDA JUAN MANUEL DE ROSAS HASTA AVENIDA EX COMBATIENTES DE MALVINAS (2.544,36 MTS LINEALES).**” y; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Seiscientos Sesenta y Uno con 60/100 (\$152.661,60)** IVA incluido.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la Contratación del Servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

SALTA, 03 de Julio de 2019.-

RESOLUCION N° 1467

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 014.809 – NP- 2.019.-

VISTO las Notas de Pedidos N° 00497/19 respectivamente (fs. 02 a 18), mediante la Secretaria de Gobierno a través de la Subsecretaria de Transito y Protección Ciudadana, solicita **“ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL UNIFORMADO, ADMINISTRATIVO Y OPERARIOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y PROTECCION CIUDADANA”**, y;

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 44 y 45 toman intervención en marco de la Resolución 02/18, la Dirección General de Presupuesto y la Dirección General de Control de Procesos dependiente de la Subsecretaria de Presupuesto;

QUE a fs. 47 se encuentran las Reservas de Créditos N° 01199/19, por un monto de \$ 5.778.846,64 (Pesos Cinco Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Mil con 64/100 centavos);

QUE a fs.50 la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaria de Contrataciones indica que teniendo en cuenta el presupuesto oficial, se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación que se encuadra en lo dispuesto en el Artículo N° 9 inc. b) de la Ley Provincial N° 6.838 y Artículo N° 9, punto 1) del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado por Decreto N° 440/14, modificado por Decreto N° 1196/14, posterior Decreto N° 711/16, razón por la cual solicita autorización para la convocatoria a Licitación Pública;

QUE a fs. 65 conforme lo establece el Decreto N° 0931/96, Art. N° 3, inciso 4) la Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas, adjuntó proyecto de pliego que regirá el llamado a Licitación Pública;

QUE a fs. 66 y 67, la Subsecretaria de Obras Publicas y Planificación Urbana, la Subsecretaria de Desarrollo Ambiental Sustentable y la Subsecretaria de Contrataciones proponen los funcionarios para integrar la Comisión de Preadjudicación, quienes tendrán a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis del acto convocatorio pertinente, conforme lo establecido por el Artículo N° 32 del Decreto N° 0931/96;

QUE de conformidad a lo dispuesto por el artículo 101 del Decreto Reglamentario N° 0931/96, modificado según Decreto N° 0122/16, corresponde emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-APROBAR el **PLIEGO DE CONDICIONES** que regirá el llamado a **LICITACION PUBLICA** para la **“ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL UNIFORMADO, ADMINISTRATIVO Y OPERARIOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y PROTECCION CIUDADANA”**, el cual forma parte del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.-AUTORIZAR a la **DIRECCION DE CONCURSO DE PRECIOS Y LICITACIONES PUBLICAS** dependiente de Dirección General de Contrataciones a convocar el llamado a **LICITACION PUBLICA**, para la contratación mencionada en el Art. 1° de la presente Resolución, por una inversión aproximada de **Pesos Cinco Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis Mil con 64/100 centavos (\$ 5.778.846,64).**-

ARTICULO 3°.-DESIGNAR la **COMISION DE PREADJUDICACION** que tendrá a su cargo el estudio, evaluación, verificación y análisis de la convocatoria, la que estará integrada de la siguiente manera:

Dra. MARIANA ALEJANDRA SALLENT: Subsecretaria de Transito y Protección Ciudadana.

Sr. JUAN JOSE MATO: Subsecretaria de Transito y Protección Ciudadana.

Sr. MIGUEL ANGEL SOSA: Subsecretaria de Transito y Protección Ciudadana.

Sr. FEDERICO MARTIN DI PRIETO GOMEZ: Subsecretaria de Transito y Protección Ciudadana.

Sr. JULIO ANTONIO PALAVECINO: Subsecretaria de Transito y Protección Ciudadana.

Dra. JORGELINA CHOQUE MARTINS: Subsecretaria de Contrataciones.

Dr. PABLO OSCAR ROMERO: Subsecretaria de Contrataciones.

ARTICULO 4°.-DEJAR establecido que los integrantes de la Comisión de Preadjudicación designados en el Artículo N° 3, no percibirán retribución alguna, siendo sus funciones complementarias a las asignadas en sus respectivos decretos de designación o aprobación de Contrato.-

ARTICULO 5°.-NOTIFICAR del contenido del presente Instrumento Legal a los Señores miembros de la Comisión de Preadjudicación.-

ARTICULO 6°.-DAR por Subsecretaria de Presupuesto la imputación presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 7°.-TOMAR conocimiento por Dirección General de Contrataciones.-

ARTICULO 8°.-COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

GALLARDO

Salta, 04 de Julio de 2.019

RESOLUCIÓN N° 1468/19.-

SECRETARIA DE HACIENDA.-

Subsecretaria de Contrataciones.-

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33986-NP-2019

VISTO que a fs. 01 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL OESTE ALTO TRAMO B. DESDE BARRIO LAS COSTAS, CALLE COSTA AZUL ESQUINA COSTA DE ORO, HASTA BARRIO SAN RAMÓN CALLE CABO HÉCTOR SANTO LEÓN (2,090 METROS LINEALES)"** y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 rola Nota de Pedido N° 1708/2019 de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos por la cual solicita la contratación del servicio mencionado;

QUE, a fs. 27, a 39 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (retiro de escombros, desmalezado y limpieza), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía;

QUE, a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: *"salvo mejor criterio de la superioridad hacer lugar a la contratación. El monto aproximado es de Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$125.400,00);*

QUE, a fs. 19, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 978/19 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

QUE, a fs. 20 se realiza: *"la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: *"da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE, a fs. 21 se realizan: *"las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta"* por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: *"concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"*

QUE, se realiza a fs. 22 la Reserva de Crédito N° 1616 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de **Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$125.400,00);**

QUE a fs. 24 la Subsecretaria de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales para el llamado a la: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL OESTE ALTO TRAMO B. DESDE BARRIO LAS COSTAS, CALLE COSTA AZUL ESQUINA COSTA DE ORO, HASTA BARRIO SAN RAMÓN CALLE CABO HÉCTOR SANTO LEÓN (2,090 METROS LINEALES)"** y; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$125.400,00)** IVA incluido.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la Contratación del Servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

Salta, 04 de Julio de 2.019

**RESOLUCIÓN N° 1469/19.-
SECRETARIA DE HACIENDA.-
Subsecretaria de Contrataciones.-**

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 34001-NP-2019

VISTO que a fs. 01 la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos solicita la: **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL EL PILAR. DESDE CALLE 20 DE FEBRERO HASTA CALLE PACHI GORRITI (625 MTS. LINEALES)"** y;

CONSIDERANDO:

QUE, a fs. 02 rola Nota de Pedido N° 1709/2019 de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos por la cual solicita la contratación del servicio mencionado;

QUE, a fs. 27, a 39 obra Memoria Técnica para el Servicio de limpieza de Canales; donde se especifica el objeto de obra, ubicación, descripción, listado de ítems (retiro de escombros, desmalezado y limpieza), sistema de contratación, plazo de ejecución del servicio, plazo de garantía;

QUE, a fs. 18 y 18 vuelta la Dirección de Asesoría Jurídica emite Dictamen manifestando que: *"salvo mejor criterio de la superioridad hacer lugar a la contratación. El monto aproximado es de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$37.500,00);*

QUE, a fs. 19, la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos mediante la Resolución N° 974/19 aprueba la Memoria Técnica para la presente contratación del servicio;

QUE, a fs. 20 se realiza: *"la revisión de los datos (tipo de Nota de Pedido, Unidad de Gestión del Gasto y su correspondiente Código de Actividad, insumos, cuenta presupuestaria afectada y dependencia Originante"* por la Dirección General de Presupuesto quien además manifiesta que: *"da por finalizado satisfactoriamente nuestra intervención para la continuidad de su trámite";*

QUE, a fs. 21 se realizan: *"las tareas de auditoría y revisión de las formalidades exigidas para la documentación adjunta"* por la Dirección General de Control de Procesos quien además manifiesta que: *"concluyo que el mismo se encuentra calificado para la continuidad de su trámite"*

QUE, se realiza a fs. 22 la Reserva de Crédito N° 1617 correspondiente al ejercicio 2019 por un monto total de **Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$37.500,00);**

QUE a fs. 24 la Subsecretaria de Contrataciones toma conocimiento de lo solicitado en el Expediente de referencia a fin de proseguir el trámite administrativo correspondiente, en virtud de las competencias conferidas por Dcto N° 75/18;

QUE, esta dependencia debe confeccionar los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales a los fines de completar la documentación necesaria para realizar el correspondiente llamado;

QUE por lo expuesto es necesario emitir el instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR los Pliegos de Clausulas Particulares y Condiciones Generales para el llamado a la: **CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL EL PILAR. DESDE CALLE 20 DE FEBRERO HASTA CALLE PACHI GORRITI (625 MTS. LINEALES)"** y; cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de **Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 (\$37.500,00)** IVA incluido.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Contrataciones de Ambiente y Servicios Publico a convocar el llamado a Contratación Directa para la Contratación del Servicio mencionado en el Art. N° 1; con la Memoria Técnica adjunta y los Pliegos Particulares y Generales.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial Municipal y archivar.

GALLARDO

SALTA, 05 de Julio de 2019

RESOLUCION N° 1475/2019
SECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
CONTRATACION DIRECTA N° 1424/2019 - 1° Llamado
REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 33986-NP-2019

VISTO

La Nota de Pedido N° 1713/2019 mediante el cual se solicita la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y LIMPIEZA DE MÁRGENES DEL CANAL PACHI GORRITI. DESDE CALLE ZUVIRÍA Y O'HIGGINS HASTA CALLE JUANA MORO DE LOPEZ Y DESDE CALLE JUANA MORO DE LOPEZ EN PARALELO A PASAJE PACHI HASTA CALLE DR. PABLO ALEMÁN (2600 MTS LINEALES)", solicitados por la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Coordinación General de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

QUE habiéndose programado el 1° llamado a la apertura de sobres para el día 05/07/2019 a hora 11:30 y publicada la presenta contratación en la página web de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, se presentaron las firmas: "MARIA FRANCISCA ALBORNOZ" y "COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JORGE LTDA";

QUE en el Acto de apertura se procede a RECHAZAR las ofertas presentadas por las firmas: MARIA FRANCISCA ALBORNOZ CUIT N° 27-27973906-5 por no presentar garantía de la oferta en original y a COOPERATIVA DE TRABAJO SAN JORGE LTDA – CUIT N° 30-714280674-0 por presentar vencida la constancia de inscripción en el registro de proveedores de la municipalidad de la Ciudad de Salta.-

QUE corresponde emitir el Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES DE AMBIENTE Y SERVICIOS PUBLICOS
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DECLARAR FRACASADO el Primer llamado de la presenta Contratación, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°.- CONVOCAR un SEGUNDO LLAMADO con las mismas bases y condiciones.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

RANDLE

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONCURSO DE PRECIOS Y LICITACIONES PÚBLICAS

EXPEDIENTE N° 14809-NP-2019

RESOLUCIÓN N° 1467/19

LICITACION PUBLICA N° 07/19

Llamase a LICITACION PUBLICA N° 07/19, convocado para la: "ADQUISICION DE INDUMENTARIA CON DESTINO AL PERSONAL UNIFORMADO, ADMINISTRATIVO, Y OPERARIOS DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE TRANSITO Y PROTECCIÓN CIUDADANA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.778.846,64 (Pesos Cinco Millones Setecientos Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 64/100).

PRECIO DEL PLIEGO: \$11.557,69 (Pesos Once Mil Quinientos Cincuenta y Siete con 69/100)

VENTA DE PLIEGOS: A partir 15/07/19 en Tesorería Municipal, Avda. Paraguay N° 1240, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

FECHA DE APERTURA: 01 de Agosto del año 2.019 – Horas: 11:00.

LUGAR DE APERTURA: Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso.-

CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección de Concurso de Precios y Licitaciones Públicas – Secretaría de Hacienda – Avda. Paraguay N° 1240, 1° Piso, a partir del día 15 de Julio año en curso.

Salta, 06 de Mayo de 2019

RESOLUCIÓN N° 176/19

REF.: Expte. N° 12018-NP-2019

C. DIRECTA MENORES N° 905/19 1° llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 604/19, solicitada por la Subsecretaria de Bienestar Animal y Zoonosis dependiente de Secretaria de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 18 obra Resolución interna N° 176/19 emitida por esta Dirección en la cual se declara Desierto el Primer llamado a Apertura de Sobres, por falta de oferentes disponiéndose convocar un segundo llamado idéntico al anterior;

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa Menores de referencia, llevada a cabo el día 02 de Mayo de 2.019, a horas 12:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes;

Que, en vista al resultado del primer llamado de la presente contratación, esta Dirección estima conveniente declarar **DESIERTO** y convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO con las mismas bases y condiciones que los anteriores

Artículo 3 °: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

Chale.-

Salta, 27 de Mayo de 2019

REF.: Expte. N° 6766-NP-2019. -

C. DIRECTA MENORES N° 279/19 – 3° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 220/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 443/19, solicitada por la Dirección de Despacho dependiente de la Secretaria de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Contratación del "Servicio de Fotocopias" (A4, Oficio, Simple, doble Faz, según necesidad del servicio) solicitado por la mencionada Dirección;

Que a fs. 41 obra Resolución Interna N° 160/19 emitida por esta Dirección mediante la cual se declara Fracasado el segundo llamado de la presente Contratación, disponiéndose convocar un tercer llamado idéntico al anterior;

Que habiéndose programado el 3° llamado a la apertura de sobres para el día 15/05/2019, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presento la firma **DRUGSTORE BUNQUER de GABRIELA ALEJANDRA SOSA**, en carácter de único oferente con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 48;

Que a fs. 54 obra Informe Técnico emitido por la Secretaria de Turismo, en el cual informa que la oferta presentada por la firma **DRUGSTORE BUNQUER de GABRIELA ALEJANDRA SOSA**, cumple con las expectativas requeridas y se ajusta a los precios vigentes, dejando aclarado que dicha empresa presento servicios con anterioridad efectuándolos con responsabilidad y eficacia;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **DRUGSTORE BUNQUER de GABRIELA ALEJANDRA SOSA**, por ajustarse a lo solicitado, único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que, a fojas que precede, toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Fotocopias", solicitado por la Dirección de Despacho dependiente de la Secretaria de Turismo, mediante Nota de Pedido N° 443/2019, con un Presupuesto Oficial de **\$7.500,00 (Pesos Siete Mil Quinientos con 00/100)**.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta de la Firma **DRUGSTORE BUNQUER de GABRIELA ALEJANDRA SOSA** por los motivos citados en el considerando.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, de la Oferta presentada por la Firma **DRUGSTORE BUNQUER de GABRIELA ALEJANDRA SOSA, CUIT N° 27-25800705-6**, por la suma de **\$7.150,00 (Pesos Siete Mil Ciento Cincuenta con 00/100)**, monto que se encuentra en un 4,67% por debajo del Presupuesto Oficial, y en las Condiciones de Pago a 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Archivar-

Chaile.-

Salta, 27 de Mayo de 2019

REF.: Expte. N° 7109-NP-2019.-
C. DIRECTA MENORES N° 919/19.-
RESOLUCIÓN N° 221/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 548/2019, solicitada por la Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del Servicio de Impresión de Talonarios de Actas de Comprobación por Infracción", solicitado por la Dirección mencionada ut supra;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos que conforman la Nota de Pedido N° 548/2019;

Que a fs. 11 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 12 obra la Reserva de Crédito N° 1062 correspondiente al ejercicio 2019, de la cual resulta que el precio testigo para la presente contratación asciende a la suma de \$15.200,00 (Pesos Quince Mil Doscientos con 00/100);

Que a fs. 12 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 09/05/19, a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 6 (seis) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las Firmas **IMPRESA 25 DE MAYO -**

SERRANO S.R.L, ARTES GRAFICAS S.A, y GRAFICA 20 DE FEBRERO de LUIS RAUL DIAZ, con sus respectivas cotizaciones, conforme surge de Acta de fs. 23;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 37 emitido por la Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención, considera que la Firma IMPRENTA 25 DE MAYO - SERRANO S.R.L, reúne las condiciones estipuladas para la compra y/o servicio;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma IMPRENTA 25 DE MAYO - SERRANO S.R.L. por ajustarse a lo solicitado, menor precio, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que, a fojas que precede, toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

EL DIRECTOR DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del Servicio de Impresión de Talonarios de Actas de Comprobación por Infracción", solicitado por la Dirección de Sanidad Ambiental y Prevención, mediante Nota de Pedido N° 548/2019, con un Presupuesto Oficial de \$15.200,00 (Pesos Quince Mil Doscientos con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE las ofertas de las Firmas IMPRENTA 25 DE MAYO - SERRANO S.R.L, ARTES GRAFICAS S.A, y GRAFICA 20 DE FEBRERO de LUIS RAUL DIAZ, por los motivos citados en el considerando.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto 711/16, de la Oferta presentada por la Firma IMPRENTA 25 DE MAYO - SERRANO S.R.L. CUIT N° 30-71020952-5, por la suma de \$ 9.350,00 (Pesos Nueve Mil Trescientos Cincuenta con 00/100), monto que se encuentra en un 38,49% por debajo del Presupuesto Oficial, y en las Condiciones de Pago a 15 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y Archivar-

Chaile.-

Salta, 27de Mayo de 2019

REF.: Expte. N° 12647-NP-19/9922-NP-19
C. DIRECTA MENORES N° 933/19.-
RESOLUCIÓN N° 225/19

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 516/19 y 580/19, solicitadas por la Dirección de Logística y Supervisión dependiente Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaría de Planificación y Control Urbano dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, y;

CONSIDERANDO:

Que las citadas Notas de Pedidos corresponde a la "Adquisición de artículos de Librería" solicitado por las mencionadas dependencias ut supra;

Que a fs. 17 y 32 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realizan la revisión de datos de las Notas de Pedidos 516/19 y 580/19;

Que a fs. 18 y 33la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta;

Que a fs. 19 y 34 obran Reservas de CréditosN°813 y 564 correspondiente al ejercicio 2019, de la cual resultan que el precio testigo para la presente contratación asciende a la suma de \$147.381,02 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Trescientos Ochenta y Uno con 02/100) y \$57.440,50 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Cuarenta con 50/100);

Que a fs. 37 la Dirección General de Contrataciones emite Resolución interna mediante la cual se procede agrupar los Expedientes de referencia el cual asciende a \$204.821,52 (Pesos Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Veintiuno con 52/100), y estipula la siguiente forma de pago: " 30% contado, 35% a 30 días C.F.C y 35% a 60 días C.F.C (cómputo de días desde la fecha de conformación de la factura)", conforme a Resolución N° 04/18 de la Subsecretaría de Finanzas;

Que a fs. 38 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificadorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que:

“Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)”;

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 13/05/19, a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitado a proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.** en carácter de único oferente, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 78;

Que en el Acta de Apertura de sobres los ítems N° 06, 09, 11, 14, 25, 39, 66, 69, 70, 73, 106, 107, 114 de la oferta presentada por la firma antes mencionada, fueron desestimados por superar entre un 6,96% y un 227,27% del Presupuesto Oficial Autorizado de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo de Art. 2° del Decreto 711/16...“El precio Testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la Adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope, la oferta será desestimada en el Acto de Apertura...”

Que en virtud al artículo 31° de la Ley 6838/96 y Art. 34° del Decreto N° 931/96 y por tratarse de artículos estandarizados esta Dirección procede a **adjudicar** la presente contratación de los ítems N° 01 al 05, 07, 08, 10, 12, 13, 15 al 24, 26 al 38, 40 al 65, 67, 68, 71, 72, 74 al 103, 105, 108 al 113, 115 y 116 a la firma **HERSAPEL S.R.L.** por ajustarse a lo solicitado, único oferente, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado; declarar desierto el ítems N° 104, como así también **desestimar y declarar fracasados** los ítems N° 06,09, 11, 14, 25, 39, 66, 69, 70, 73, 106, 107 y 114 por inconveniencia de precios y convocar un segundo llamado para dichos ítems con las mismas bases y condiciones que el anterior ;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIONDE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

Artículo 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la “Adquisición de artículos de librería” solicitados por la Dirección de Logística y Supervisión dependiente Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y la Subsecretaria de Planificación y Control Urbano dependiente de la Secretaria de Obras Públicas y Planificación Urbana, mediante las Notas de Pedidos N° 516/19 y 580/19 con un presupuesto oficial unificado asciende a la suma de **\$204.821,52 (Pesos Doscientos Cuatro Mil Ochocientos Veintiún con 52/100)**.

Artículo 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.**

Artículo 3°: DESESTIMAR Y DECLARAR FRACASADOS los ítems N° 06, 09, 11, 14, 25, 39, 66, 69, 70, 73, 106, 107 y 114 por los motivos citados en el considerando.

Artículo4°: DECLARAR DESIERTO el ítem N° 104 por los motivos citados en los considerandos.

Artículo 5°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16 de los ítems N° 01 al 05, 07, 08, 10, 12, 13, 15 al 24, 26 al 38, 40 al 65, 67, 68, 71, 72, 74 al 103, 105, 108 al 113, 115 y 116 a la Firma **HERSAPEL S.R.L. CUIT N° 30-63371747-4** por la suma de \$101.743,64 (**Pesos Ciento Un Mil Setecientos Cuarenta y Tres con 64/100**) monto que se encuentra en un 46,04% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las Condiciones de Pago: a 30% a contado C.F.C, 35% A 30 días C.F.C y 35% a 60 días C.F.C por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerando expuesto en la presente resolución.

Artículo 6°: NOTIFICAR a la firma **HERSAPELS.R.L.**, que deberá presentar Garantía de Adjudicación de **10 % del monto Adjudicado**.

Artículo 7°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 8°: CONVOCAR un segundo llamado para los ítems N° 06, 09, 11, 14, 25, 39, 66, 69, 70, 73, 106, 107, 104 y 114 con las mismas bases y condiciones que el anterior.

Artículo 9°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

Chaille.-

Salta, 30 de Mayo de 2019

REF.: Expte. N° 10396-NP-2019.-
C. DIRECTA MENORES N° 473/19 2° Llamado
RESOLUCIÓN N° 226/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 532/2019, solicitada por la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaria de Ambiente y Servicios Públicos y;



CONSIDERANDO:

Que a fs. 37 obra resolución interna N° 110/19,1° llamado, emitida por esta Dirección, mediante la cual se dispone convocar un segundo llamado para los ítems N° 03, 04, 07, 08, 09 y 10 con idéntico bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 10/05/19, a horas 11:00 y habiéndose cursado invitaciones a 4 (cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, se presentó la firma **SIMÓN ZEITUNE E HIJOS S.A.**, en carácter de único oferente con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 46;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 53 emitido por la Dirección General de Servicios Públicos de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, surge que la oferta para los ítems N° 03, 04, 07 y 08 de la Firma **SIMÓN ZEITUNE E HIJOS S.A.**, se ajusta a las necesidades y precios solicitados;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar los ítems N° 03, 04, 07 y 08 a la firma **SIMÓN ZEITUNE E HIJOS S.A.**, por ajustarse a lo solicitado, única oferta, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. Asimismo se procede a **Declarar Desierto** los ítems N° 09 y 10, por lo que ésta Dirección considera conveniente convocar un tercer llamado para estos ítems;

Que, a fojas que precede, toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Indumentaria" con destino al personal perteneciente a la Dirección General de Servicios Públicos dependiente de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos, solicitado mediante Nota de Pedido N° 532/2019, con un presupuesto oficial autorizado por los ítems a contratar de \$ 23.697,74 (Pesos Veintitrés Mil Seiscientos Noventa y Siete con 74/100).

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **SIMÓN ZEITUNE E HIJOS S.A.**

ARTÍCULO 3°:ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, los ítems N° 03, 04, 07 y 08 a la oferta de la firma **SIMÓN ZEITUNE E HIJOS S.A. CUIT N° 30-54048771-1** por la suma de **\$13.657,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 00/100)** monto que se encuentra en un 8,4% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago: A 15 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 5°: CONVOCAR un tercer llamado para los ítems N° 09 y 10, con las mismas bases y condiciones que los anteriores.-

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

Chaille.-

Salta, 31 de Mayo de 2019

REF.: Expte. N° 17893-NP-2019.-
C. DIRECTA MENORES N° 943/19.-
RESOLUCIÓN N° 233/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 941/2018, solicitada por la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de elementos de librería" (cuadernos, biblioratos, carpetas, clips, broches, etc.) necesarios para el normal funcionamiento de la dependencia, mencionadas ut supra;

Que a fs. 10 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos que conforma la Nota de Pedido N° 941/2019;

Que a fs. 11 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 12 obra Reserva de Crédito N° 1041 correspondiente al ejercicio 2019, de la cual resulta que el precio testigo para la presente contratación asciende a la suma de \$ 109.887,62 (Pesos Ciento Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 62/100);

Que a fs. 15 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/16, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 15/05/19, a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente conforme surge de Acta de fs. 40;

Que en el Acto de Apertura de sobres se desestima la oferta de los Ítems N° 06, 09, 12 al 15 y 26 de la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por superar el Presupuesto Oficial autorizado entre un 9,69% y 292,00%, por lo que corresponden ser desestimados conforme al Artículo 2° último párrafo del Decreto 711/16 en el cual establece: **"El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura";**

Que en virtud a los Artículos 31 de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34 del Decreto N° 931/96, y por tratarse de artículos estandarizados se procede a adjudicar los ítems N° 01 al 05, 07, 08, 10, 11, 16 al 25, 27 al 41, 43 al 48 y 50 al 53, a la firma **HERSAPEL S.R.L.**; único oferente, ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. Asimismo se procede a **Declarar Desierto** los ítems N° 42 y 49. En relación a los ítems N° 06, 09, 12 al 15 y 26, **Desestimar y Declarar Fracasados** por inconveniencia de precios, por lo que ésta Dirección considera conveniente convocar un segundo llamado para estos ítems;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018 Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de elementos de librería" (cuadernos, biblioratos, carpetas, clips, broches, etc.) para el normal funcionamiento de la Dirección General de Contrataciones Directas de Obras Públicas, solicitado mediante Nota de Pedido N° 941/2019 con un presupuesto oficial de **\$109.887,62 (Pesos Ciento Nueve Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 62/100);**

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.**

ARTICULO 3°: DESESTIMAR Y DECLARAR FRACASADO la oferta para los ítems N° 06, 09, 12 al 15 y 26, por inconveniencia de precio.

ARTICULO 4°: DECLARAR DESIERTO los ítems N° 42 y 49, por falta de oferentes.

ARTÍCULO 5°:ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, los ítems N° 01 al 05, 07, 08, 10, 11, 16 al 25, 27 al 41, 43 al 48 y 50 al 53, a la oferta de la firma **HERSAPEL S.R.L. CUIT N° 30-63371747-4;** por la suma de **\$ 46.221,28 (Pesos Cuarenta y Seis Mil Doscientos Veintiuno con 28/100)** monto que se encuentra en un 43,8% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, en las Condiciones de Pago: 50% a 15 días C.F.C y 50% a 30 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTICULO 6°: NOTIFICAR a la firma adjudicataria que deberá presentar Garantía de Adjudicación de **10 % del monto Adjudicado.**

ARTÍCULO 7°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 8°: CONVOCAR un segundo llamado para los ítems N°06, 09, 12 al 15, 26, 42 y 49 con las mismas bases y condiciones que el primero.-

ARTÍCULO 9°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.-

Chaile.-

Salta, 05 de Junio de 2019

REF.: Expte. N° 9790-NP-2019.-

C. D. MENORES N° 485/19 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 241/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 581/19, solicitada por la Subsecretaria de Coordinación General dependiente de la Secretaria de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde para la Adquisición de 3.500 (Tres Mil Quinientos) Pines y Ecobolsas con destino al Programa "Conociendo Mi Ciudad", solicitado por la dependencia mencionada ut-supra;

Que a fs. 57 obra resolución 155/19 – 1° llamado, emitida por esta Dirección de la cual resulto Fracasada por incumplimiento con la presentación del Certificado Definitivo del Registro de Proveedores de la Municipalidad de Salta requerida en el Pliego de condiciones que rigió en la presente contratación, resolviéndose convocar un segundo llamado bajo las mismas condiciones que el primero;

Que habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 20/05/19, a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presento la Firma **ARTES GRAFICAS S.A.**; en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de fs. 77;

Que del Informe Técnico obrante a fs. 89 emitido por la Subsecretaria de Coordinación General de la Secretaria de Turismo informa que la oferta presentada por la firma **ARTES GRAFICAS S.A.**, cumple con las expectativas requeridas y a su vez se encuentra dentro del presupuesto oficial;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar a la firma **ARTES GRAFICAS S.A.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente y encontrarse dentro del Presupuesto Oficial, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la Adquisición de 3.500 (Tres Mil Quinientos) Pines y Ecobolsas con destino al Programa "Conociendo Mi Ciudad", solicitado por la Subsecretaria de Coordinación General, mediante Nota de Pedido N° 581/2019, con un presupuesto oficial de \$ 165.690,00 (Pesos Ciento Sesenta y Cinco Mil Seiscientos Noventa con 00/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR Admisible la oferta presentada por la firma **ARTES GRAFICAS S.A.**

ARTICULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, el ítem N° 02 de la Oferta presentada por la Firma **ARTES GRAFICAS S.A.**, **CUIT N° 30-50032158-6**, por la suma de \$ 123.550,00 (Pesos Ciento Veintitrés Mil Quinientos Cincuenta con 00/100), monto que se encuentra en un 4,93% por arriba del Presupuesto Oficial, y en las Condiciones de pago a 15 días C.F.C; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **ARTES GRAFICAS S.A** que deberá presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado.**

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 6°: DETERMINAR que la Dependencia Requirente será la Autoridad de Aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el controlador del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta Dirección cualquier novedad al respecto.

ARTÍCULO 7°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

Chaile.-

Salta 05 de Junio de 2019 .-

REF.: Expte. N° 27660-NP-2019.-
C. DIRECTA MENORES N° 1165/19.-
RESOLUCIÓN N° 242/19.-

VISTO

La Nota de Pedido N° 1375/19, solicitado por la Subsecretaria de Transito y Seguridad Vial, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de 6 (seis) Baterías", destinadas para el normal funcionamiento de los móviles 283, 05, 284, 285, 286 y 287 (dominios: PLD-787, EDW-902, PAY-284, PAY-285, AA-987-UK y AA-987-UQ) dependiente de la Dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 05 al 16, se adjuntan la correspondiente ficha de revisión y ficha técnica del dominio referido, conforme lo dispuesto por Decreto N° 627/08.

Que a fs. 18, la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1375/19:

Que a fs. 19, la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta.

Que a fs. 20, la Secretaría de Gobierno, realizó la Reserva de Crédito N° 1352 correspondiente al ejercicio 2019, por la suma de \$ 15.057,70 (Pesos Quince Mil Cincuenta y Siete con 70/100);

Que a fs. 23, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 04/06/19 a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **WARNES REPUESTOS NOA S.A.**, en carácter de único oferentes, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 28, siendo en este mismo acto desestimada la oferta presentada, por inconveniencia de precios, de acuerdo a lo ordenado en Dcto. 711/16, Art. 2°, último párrafo;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, se procede a desestimar dicha oferta y declarar fracasado el llamado, por superar ampliamente el presupuesto oficial, de acuerdo a lo ordenado en Dcto. N° 711/16, Art. 2° último párrafo, debiéndose convocar un nuevo llamado con las mismas bases y condiciones que el primer llamado;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Desestimar la oferta presentada por la firma **WARNES REPUESTOS NOA S.A.**, de acuerdo a los considerandos expuestos.-

Artículo 2°: Declarar FRACASADO el 1° (primer) llamado de la presente contratación.-

Artículo 3°: Comunicar a la firma **WARNES REPUESTOS NOA S.A.**, lo resuelto por esta Dirección.

Artículo 4°: Convocar un 2° (Segundo) llamado, con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 5°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

Chañile.-

Salta, 5 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 243/19

REF.: Exptes. N° 21792-NP-2019 y 26900-NP-2019

C. DIRECTA MENORES N° 1151/19 1° llamado

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 1097/19 y N° 1380/19, solicitadas por la Dirección General de Bienestar Animal y Tenencia Responsable y Subsecretaría de Control Comercial, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada nota de Pedido corresponde a la Adquisición de Materiales e Insumos Descartables", solicitados por la mencionadas dependencias cuyo monto autorizado asciende a la suma de \$ 34.260,11 (Pesos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta con 11/100);

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa Menores de referencia, llevada a cabo el día 04 de Junio de 2019, a horas 10:00, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes;

Que, en vista al resultado del primer llamado de la presente contratación, esta Dirección estima conveniente declarar **DESIERTO** y convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero

Artículo 3 °: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

Chaile.-

Salta, 06 de Junio de 2.019.-

RESOLUCIÓN N° 244/19

REF.: Expte. N° 033346-NP-19. -

C. DIRECTA MENORES N° 1193/19 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1680/2019, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación de la productora **MARIEL ALEJANDRA VITORI**, para la realización de la función especial para la película "Badur Hogar", en un evento exclusivo para la Municipalidad de Salta, que se llevará a cabo el día 06 de Junio del corriente año, en las instalaciones del Cine Opera, a partir de horas 20:00, dentro del programa "Distrito Audiovisual". Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección de la productora **MARIEL ALEJANDRA VITORI**; y a fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por la Sub Secretaria de Cultura;

Que a fs. 05 a 07 obra curriculum de la productora **MARIEL ALEJANDRA VITORI**, refrendado por la Subsecretaria de Cultura;

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1680/19, mientras que a fs. 09 de la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 10 Reserva de Crédito N° 1571/19 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente Contratación Directa asciende a la suma de \$ 35.000,00;

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia de la productora **MARIEL ALEJANDRA VITORI**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura, atento a la **COMPETENCIA ESPECIAL** por la materia del mencionado órgano, que ha evaluado las cualidades e idoneidad de la productora cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

Que a fojas que precede, toma conocimiento la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la Contratación de la productora **MARIEL ALEJANDRA VITORI**, para la realización de la función especial para la película "Badur Hogar", en un evento exclusivo para la Municipalidad de Salta, que se llevará a cabo el día 06 de Junio del corriente año, en las instalaciones del Cine Opera, a partir de horas 20:00, dentro del programa "Distrito Audiovisual", solicitado por la Sub Secretaría de Cultura en la Nota de Pedido N° 1680/2019 con un presupuesto oficial de \$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 a la productora **MARIEL ALEJANDRA VITORI – CUIT N° 27-32043198-6**, por el monto de **\$ 35.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Chaile.-

Salta, 06 de Junio de 2.019.-

RESOLUCIÓN N° 245/19

REF.: Expte. N° 034464-NP-19. -

C. DIRECTA MENORES N° 735/19 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -**VISTO**

La Nota de Pedido N° 1774/2019, solicitada por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, dependiente de la Secretaría de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por una actuación del grupo vocal de Folklore de Proyección "SALTA TRES", en el marco del cierre de la "Semana Gastronómica Salta 2019", que se realizará en el Paseo de los Poetas (Alvarado esquina Gorriti – Salta), el día 09 de Junio del corriente año, a partir de horas 12:40, con una duración de 60 minutos. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección del grupo vocal de Folklore de Proyección "SALTA TRES"; representado por la Sra. **SANTILLAN CARMEN MAFALDA LUNA**; obrando a fs. 04 a 05 Contrato de Mandato que autoriza a representar comercialmente al grupo musical refrendado por el Secretario de Turismo, y de fs. 03 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por la Sub Secretaria de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos;

Que a fs. 06 obra curriculum del grupo vocal de Folklore de Proyección "SALTA TRES";

Que a fs. 08 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1774/19, mientras que a fs. 09 de la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 10 Reserva de Crédito N° 1522/19 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente Contratación Directa asciende a la suma de \$ 15.000,00;

Que a fs. 13 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia del grupo vocal de Folklore de Proyección "SALTA TRES", representado por la Sra. **SANTILLAN CARMEN MAFALDA LUNA**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, atento a la *COMPETENCIA ESPECIAL* por la materia del mencionado órgano, que ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo folclórico cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

Que a fojas que precede, toma conocimiento la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo Contratación por una actuación del grupo vocal de Folklore de Proyección "SALTA TRES", en el marco del cierre de la "Semana Gastronómica Salta 2019", que se realizará en el Paseo de los Poetas (Alvarado esquina Gorriti – Salta), el día 09 de Junio del corriente año, a partir de horas 12:40, con una duración de 60 minutos, solicitado por la Sub Secretaría de Planificación y Desarrollo de Eventos Turísticos, en la Nota de Pedido N° 1774/19 con un presupuesto oficial de \$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 al grupo vocal de Folklore de Proyección "SALTA TRES", representado por la Sra. **CARMEN MAFALDA LUNA SANTILLAN – CUIT N° 27-24453977-2**, por el monto de **\$ 15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Chaile.-

Salta, 07 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 246/19
REF.: Expte. N° 21832-NP-2019
C. D. MENORES N° 1163/19 - 1° Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1128/19, mediante la cual la Dirección General de Zoonosis dependiente de la Secretaría de Gobierno, solicita la Adquisición de Elementos de Limpieza" cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de \$57.707,27 (Pesos Cincuenta y Siete Mil Setecientos Siete con 27/100).-

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 5 (cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 04 de Junio de 2.019, a horas 12:30, la misma resultó DESIERTA por falta de oferentes.

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

Chaile.-

Salta, 07 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 248/19
REF.: Expte. N° 21487-NP-2019
C. D. MENORES N° 1174/19 - 1° Llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1125/19, mediante la cual la Subsecretaría Municipal de Transporte Sustentable de la Secretaría de Gobierno, solicita la "Construcción de módulos de estacionamiento para bicicletas" cuyo presupuesto oficial autorizado asciende a la suma de \$ 136.105,24 (Pesos Ciento Treinta y Seis Mil Ciento Cinco con 24/100).-

CONSIDERANDO:

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 5 (cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, llevada a cabo el día 06 de Junio de 2.019, a horas 11:30, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes.

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación.

Artículo 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero.

Artículo 3°: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

Chaile.-

Salta, 10 de Junio de 2019

REF.: Expte. N° 27245-NP-2019
C. DIRECTA MENORES N° 961/19-1° Llamado
RESOLUCIÓN N° 249/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 1220/19, solicitada por la Subsecretaria de Modernización y Financiamiento dependiente de la Secretaria de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de pedido corresponde para la "Contratación del Servicio de 10.000 (diez mil) Fotocopias" (A4, oficio, blanco y negro, según las necesidades de servicio), solicitado por la mencionada dependencia Ut Supra;

Que a fs. 04 en conformidad a lo dispuesto por la resolución N° 02/18 de la Subsecretaria de Presupuesto, la Dirección General de Presupuesto efectuó la revisión de los datos que conforma en las Nota de Pedido N° 1220/19 dando satisfactoriamente su intervención en la misma para la continuación de sus trámites;

Que a fs. 05 la Dirección de Control de Proceso realiza las tareas de auditoria y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que las mismas se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 06 el Coordinador General de la Secretaria de Modernización realizo la Reserva de Crédito N° 01297 correspondiente al ejercicio 2019 de la cual resulta que el precio testigo para la presente Contratación Directa asciende a la suma de \$15.000,00;

Que a fs. 09 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificadorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: "**Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)**";

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 20/05/2019, a horas 11:00, publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta y cursado invitaciones a 3 (tres) proveedores del medio a ofertar, se presentaron las firmas **RAMIREZ JULIA MARTA, GRAFICA BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto y CENTRO COPIADO VIADY de YAPURA VICTOR DANIEL**, con sus respectivas cotizaciones, según consta en Acta de Apertura de fs. 14;

Que a fs. 30 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Modernización y Financiamiento en la cual informa que las firmas antes mencionadas se ajustan a las necesidades solicitadas, como así también destacan que la firma **CENTRO COPIADO VIADY DE YAPURA VICTOR DANIEL** tiene un menor precio y a su vez es conveniente, por lo que solicita su pre adjudicación;

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y al Informe Técnico se procede a adjudicar la presente contratación a la firma **CENTRO COPIADO VIADY DE YAPURA VICTOR DANIEL**, por ajustarse a lo solicitado, ser menor precio y encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: +, mediante Nota de Pedido N° 1220/19, con un presupuesto autorizado de \$15.000,00 (Pesos Quince Mil con 00/100).

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **RAMIREZ MARTA JULIA, GRAFICA BUGS BUNNY de Juárez Elías Humberto y CENTRO COPIADO VIADY**.

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/ a la firma **CENTRO COPIADO VIADY DE YAPURA VICTOR DANIEL, CUIT N° 23-31194237-9**, por la suma de \$13.000,00 (Pesos Trece Mil con 00/100) monto que se encuentra un 13,33% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado y en las Condiciones de Pago a 15 (quince) días C.F.C, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTICULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.

Chaile.-

Salta, 10 de Junio de 2019

REF.: Expte. N° 6216-NP-2019

7134-NP-2019

7273-NP-2019.-

C. DIR. MENORES N° 645/19 – 2° LLAMADO.-

RESOLUCIÓN N° 250/19

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 358/19, 382/19 y 486/19, solicitadas por las Dirección General de Organización Comunitaria, Secretaria de Turismo y la Subsecretaria de Ceremonial y Protocolo, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de artículos de Librería" (Cajas de bolígrafos, broches, carpeta A4, carpeta oficio, cuaderno espiral tapa dura, cinta adhesiva, etc.) solicitado por las mencionadas dependencias ut supra;

Que a fs. 111 obra resolución 151/19 – 1° llamado, emitida por esta Dirección de la cual resultaron Fracasados los ítems N° 21, 22, 26, 27, 30, 32, 33, 43, 45, 46, 47, 55, 57, 70, 74, 80, 84, 102, 117 y 118 por inconveniencia de precios, resolviéndose convocar un segundo llamado bajo las mismas condiciones que el primero;

Que habiéndose programado el segundo llamado a la apertura de sobres para el día 30/05/19, a horas 11:00 y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la firma **HERSAPEL S.R.L.** en carácter de único oferente, con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 137;

Que en Acta de Apertura la oferta de los ítems N° 21, 22, 26, 27, 30, 32, 33, 43, 45 al 47, 57, 70, 74, 80, 84 y 102 de la firma **HERSAPEL S.R.L.** superan ampliamente el presupuesto oficial autorizado entre un 9,69% y 311,63% quedando los mismos desestimados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 711/16 art. 2° último párrafo.-

Que en virtud a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, y por tratarse de artículos estandarizados se procede a Declarar Fracasados los ítems N° 21, 22, 26, 27, 30, 32, 33, 43, 45 al 47, 57, 70, 74, 80, 84 y 102 por inconveniencias de precios conforme a lo dispuesto al Art. 12° de la ley 6838 y Desierto los ítems N° 117 y 118 por falta de oferentes.

Que en relación a la adjudicación del ítem N° 55, ésta Dirección estima conveniente desestimar la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.** ya que el mismo resulta ser un valor ínfimo (\$50,80) para la confección de una orden de compra. Dejándose Sin efecto todos los ítems mencionados en la presente contratación en vista a que el presupuesto oficial autorizado se encuentra desactualizado en relación al mercado actual;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente.

POR ELLO**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR la oferta de los ítems N° 21, 22, 26, 27, 30, 32, 33, 43, 45, 46, 47, 55, 57, 70, 74, 80, 84, 102, 117 y 118 presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por los motivos indicados ut-supra y **DECLARAR FRACASADO** el segundo llamado de la presente contratación.

ARTÍCULO 2°: DEJAR SIN EFECTO los ítems antes mencionados de la presente contratación, por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR al oferente de lo resuelto por ésta Dirección.

ARTÍCULO 4°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria asignada a los ítems antes mencionados en las reservas de créditos N° 382/19 y 486/19.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

Chaille.-

Salta, 10 de Junio de 2019

REF.: Expte. N° 21494-NP-2019
C. DIRECTA MENORES N° 942/19.-
RESOLUCIÓN N° 251/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 786/19, solicitada por la Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Contratación del servicio de Impresión de Anotadores" solicitado por la mencionada dependencia ut supra;

Que a fs. 09 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaria de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido 786/19;

Que a fs. 10 la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 11 Reserva de Crédito N° 1026/19 de la cual resulta que el precio testigo para la presente contratación asciende a la suma de **\$ 59.781,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100)**;

Que a fs. 14 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificadorio del Artículo 12° del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)"**;

Que habiéndose programado el primer llamado a la apertura de sobres para el día 15/05/19, a horas 11:00, y publicado la presente contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados a 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ARTES GRAFICAS S.A. y GRAFICO.COM del Cr. Roberto Antonio Liendro** con sus respectivas cotizaciones conforme surge de Acta de fs. 40;

Que a fs. 63 obra Informe Técnico emitido por la Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística informando que habiendo analizado las propuestas presentadas por las firmas **ARTES GRAFICAS S.A. y GRAFICO.COM** concluyen que como ambas se ajustan a las necesidades solicitadas en cuanto a calidad, y amplia experiencia, se inclinan por la firma **ARTES GRAFICAS S.A.** ya que la misma cotiza el precio más bajo y acorde al pedido solicitado;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar la oferta a la firma **ARTES GRAFICAS S.A.** por ajustarse a lo requerido, menor precio, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Contratación del servicio de Impresión de Anotadores" solicitado por la Subsecretaria de Marketing y Promoción Turística mediante Nota de Pedido N° 786/19, con un presupuesto oficial de **\$ 59.781,00 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Uno con 00/100)**;

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLES las ofertas presentadas por las firmas **ARTES GRAFICAS S.A. y GRAFICO.COM del Cr. Roberto Antonio Liendro.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior Art. 2° del Decreto 711/16, la oferta presentada por todos los ítems de la firma **ARTES GRAFICAS S.A. CUIT N° 30-50032158-6** por la suma de **\$ 42.627,00 (Pesos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Veintisiete con 00/100)** monto que se encuentra un 28,69% debajo del Presupuesto Oficial Autorizado; con las Condiciones de Pago: **50% a 15 días C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C.**, por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 4°: NOTIFICAR a la firma **ARTES GRAFICAS S.A.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación **del 10% del Monto Adjudicado.**

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTICULO 6°: NOTIFICAR a las firmas oferentes lo resuelto por esta Dirección.

ARTICULO 7°: COMUNICAR y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y ARCHIVAR.-

Chaile.-

Salta, 10 de Junio de 2.019.-

RESOLUCIÓN N° 252/19

REF.: Expte. N° 033350-NP-19. -

C. DIRECTA MENORES N° 1203/19 – LIBRE NEGOCIACIÓN. -

VISTO

La Nota de Pedido N° 1716/2019, solicitada por la Sub Secretaría de Cultura, dependiente de la Secretaría de General, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la Contratación por la presentación artística del grupo de música, percusión y danza africana **"SANKORA"**, por tres actuaciones de 30 minutos cada una, según el siguiente detalle: el día 12 de Junio del corriente año en la plaza de ingreso al Barrio Solidaridad, a partir de horas 12:00, en el marco del evento "Día Mundial contra el Trabajo Infantil"; el día 30 de Junio en la plaza de ingreso al Barrio Solidaridad, a partir de horas

12:00, en el marco del evento "Jornada de Plantación de Árboles"; y el día 07 de Julio en la Casita de los niños del Parque San Martín, en el evento "Vacaciones al Parque" a partir de horas 17:00.. Evento organizado por la Dependencia citada ut supra;

Que a fs. 01 la Dependencia solicitante justifica y fundamenta la selección del grupo de música, percusión y danza africana "SANKORA"; representado por la Sra. **ALEJANDRA MARIA VERA ROSADO**; obrando a fs. 05 al 13 curriculum y Contrato de Mandato que autoriza a representar comercialmente al grupo musical refrendado por el Secretario de Turismo, y de fs. 03 y 04 obra presupuesto de la firma referida ut supra, refrendada por la Sub Secretaria de Cultura;

Que a fs. 14 la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 002/18 de la Subsecretaría de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 1716/19, mientras que a fs. 15 de la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta, obrando a fs. 16 Reserva de Crédito N° 1522/19 y de la cual resulta que el precio testigo para la presente Contratación Directa asciende a la suma de \$ 16.500,00;

Que a fs. 20 la Dirección General de Contrataciones procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa por Libre Negociación de acuerdo al art. 13, inc. c) de la Ley Provincial de Contrataciones N° 6838/96 el cual establece: "**Sólo podrá contratarse bajo esta modalidad en el siguiente caso: Para adquirir bienes o contratar servicios cuya fabricación o suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello, o que sean poseídos por personas o entidades que tengan exclusividad para su venta, siempre que no puedan ser sustituidos por bienes similares. ...**";

Que teniendo en consideración lo expuesto en párrafos anteriores, como así también realizado el análisis correspondiente del presupuesto adjuntado a fs. 03 y 04, resulta razonable adjudicar la contratación de referencia del grupo de música, percusión y danza africana "SANKORA", representado por la Sra. **ALEJANDRA MARIA VERA ROSADO**, por ajustarse a lo solicitado y encontrarse dentro del presupuesto oficial;

Que las manifestaciones vertidas a fs. 01 por la Sub Secretaría de Cultura, atento a la *COMPETENCIA ESPECIAL* por la materia del mencionado órgano, que ha evaluado las cualidades e idoneidad del grupo de música, percusión y danza africana cuya contratación se requiere, y se ha compenetrado en el análisis de sus antecedentes y trayectoria, previo a la formalización del pedido de materiales, advirtiendo que conforme el Art. 32 del Decreto 931/96: "...la preadjudicaciones que se decidan en base a informes producidos por reparticiones, comisiones o funcionarios técnicos en la materia, harán responsables a éstos por la negligencias, impericias e inobservancias de sus deberes al emitir sus informes o expedir sus dictámenes;

Que a fojas que precede, toma conocimiento la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo Contratación por la presentación artística del grupo de música, percusión y danza africana "SANKORA", por tres actuaciones de 30 minutos cada una, según el siguiente detalle: el día 12 de Junio del corriente año en la plaza de ingreso al Barrio Solidaridad, a partir de horas 12:00, en el marco del evento "Día Mundial contra el Trabajo Infantil"; el día 30 de Junio en la plaza de ingreso al Barrio Solidaridad, a partir de horas 12:00, en el marco del evento "Jornada de plantación de Árboles"; y el día 07 de Julio en la Casita de los niños del Parque San Martín, en el evento "Vacaciones al Parque" a partir de horas 17:00, solicitado por la Sub Secretaría de Cultura, en la Nota de Pedido N° 1716/19 con un presupuesto oficial de \$ 16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100).-

ARTÍCULO 2°: Adjudicar la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo dispuesto por el art. 13, inc. c) de la Ley 6838 al grupo de música, percusión y danza africana "SANKORA", representado por la Sra. **ALEJANDRA MARIA VERA ROSADO – CUIT N° 27-35048056-6**, por el monto de \$ **16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos con 00/100)** con la condición de pago **A 15 Días Fact. Conf.**; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente.-

ARTÍCULO 3°: Confeccionar la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 4°: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Archivar.-

Chaile.-

Salta, 10 de Junio de 2019

RESOLUCIÓN N° 253/19

REF.: Exptes. N° 29080-NP-2019

C. DIRECTA MENORES N.º 1180/19 1º llamado

VISTO

La Nota de Pedido N° 1383/19, solicitadas por la Subsecretaría de Deporte y Recreación de la Secretaria de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de Elementos Deportivos", solicitados por la mencionada dependencia cuyo monto autorizado asciende a la suma de \$ 56.700,00 (Pesos Cincuenta y Seis Mil Setecientos con 00/100);

Que habiéndose verificado la imputación presupuestaria al presente ejercicio y habiéndose cursado invitaciones a 4 (Cuatro) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa Menores de referencia, llevada a cabo el día 07 de Junio de 2.019, a horas 11:30, la misma resultó **DESIERTA** por falta de oferentes;

Que, en vista al resultado del primer llamado de la presente contratación, esta Dirección estima conveniente declarar **DESIERTO** y convocar un segundo llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

Artículo 1°: DECLARAR DESIERTO el Primer Llamado de la Presente Contratación por falta de oferentes.

Artículo 2°: CONVOCAR UN SEGUNDO LLAMADO con las mismas bases y condiciones que el primero

Artículo 3 °: COMUNICAR Y PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal.

Chaile.-

Salta, 11 de Junio de 2019

REF.: Expte. N ° 6099-NP-2019

C. DIRECTA MENORES N° 454/19 3° llamado

RESOLUCIÓN N° 256/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 57/19, mediante la cual la Subsecretaria de la Unidad de Apoyo dependiente de la Secretaria de Gobierno y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 77 obra resolución interna N° 189/19 2° llamado, emitida por esta Dirección mediante la cual se declara Desierto el segundo llamado de la presente Contratación, para los ítems N° 04 y 05, disponiéndose convocar un tercer llamado para los mencionados ítems con idénticas bases y condiciones que los anteriores;

Que habiéndose programado el tercer llamado a la apertura de sobres para el día 27/05/19, a horas 10:30 y habiéndose cursado invitaciones a 5 (cinco) firmas del medio, a fin de participar como proponentes en la apertura de sobres de la Contratación Directa de referencia, se presentó la firma **RAÚL AGUSTIN CORRALES S.R.L.**, en carácter de único oferente con su respectiva cotización conforme surge de Acta de fs. 91;

Que en el acto de apertura de sobres las oferta del ítems N° 04 presentada por la firma **RAÚL AGUSTIN CORRALES S.R.L.**, fue **desestimada** conforme al Artículo 2°, último párrafo del Dcto. N° 711/16 "**El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura**";

Que del Informe Técnico obrante a fs. 107 emitido por la Subsecretaria de Unidad de Apoyo de la Secretaria de Gobierno, surge que la oferta del ítem N° 05, de la Firma **RAÚL AGUSTIN CORRALES S.R.L.**, se ajusta a las necesidades solicitadas;

Que en virtud al informe técnico y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicar el ítem N° 05 a la firma **RAÚL AGUSTIN CORRALES S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, encontrarse dentro del presupuesto oficial autorizado y como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo solicitado. En relación al ítem N° 04, ésta Dirección considera conveniente **Desestimar y Declarar Fracasado** por inconveniencia de precios y solicitar la desafectación presupuestaria del mismo de la Reserva de Crédito N° 374/19, asimismo informar a la Dependencia solicitante, que de persistir con la necesidad de lo requerido deberá iniciar un nuevo pedido con precios actualizados o bien sea adquirido por otros medios;

Que, a fojas que precede, toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c).

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de Indumentaria" con destino al personal perteneciente a la Subsecretaria de la Unidad de Apoyo dependiente de la Secretaria de Gobierno, solicitado mediante Nota de Pedido N° 57/2019, con un presupuesto oficial por ítem a contratar es de \$ 27.528,48 (Pesos Veintisiete Mil Quinientos Veintiocho con 48/100).

ARTICULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta presentada del ítem N° 05 por la firma **RAÚL AGUSTIN CORRALES S.R.L.**

ARTICULO 3°: DESESTIMAR el ítem N° 04 cotizado por la firma **RAÚL AGUSTIN CORRALES S.R.L.**, por inconveniencia de precios y **DECLARARLO FRACASADO**.

ARTÍCULO 4°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12 del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 modificado por el Artículo 2° del Decreto 711/16, el ítem N° 05 a la oferta de la firma **RAÚL AGUSTIN CORRALES S.R.L, CUIT N° 30-71573067-3** por la suma de **\$ 20.646,00 (Pesos Veinte Mil Seiscientos Cuarenta y Seis con 00/100)** monto que se encuentra en un 3,20% por debajo del Presupuesto Oficial Autorizado en las Condiciones de Pago: 50% a 15 días C.F.C. y 50% a 30 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO 5°: NOTIFICAR a la firma adjudicataria que deberá presentar Garantía de Adjudicación de **10 % del monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 6°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.-

ARTÍCULO 7°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestaria del ítem N° 04 de la Reserva de Crédito N° 378/19.

ARTÍCULO 8°: COMUNICAR a las dependencias solicitantes que de persistir la necesidad de lo requerido deberá iniciar un nuevo pedido con precios actualizados o bien sea adquirido por otros medios.

ARTÍCULO 9°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.-

Chaile.-

Salta, 11 de Junio de 2019

REF.: Expte. N° 15998-NP-2019-16359-NP-2019
C. DIRECTA MENORES N° 700/ 19.-3° LLAMADO
RESOLUCIÓN N° 257/19

VISTO

Las Notas de Pedidos N° 813/19 y 815/19, solicitadas por la Subsecretaria de Políticas de Recursos Humanos dependiente de la Secretaria de Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la "Adquisición de Elementos, Muebles y Electrodoméstico" (anafe, horno microondas, sillón, etc.) destinado a la Sala de Lactancia Materna solicitado por las mencionadas dependencias ut supra;

Que en fs. 48 Obra Resolución Interna N° 211/19-2° llamado, emitida por esta Dirección en la cual se declaró Desierta por falta de oferentes, disponiéndose convocar un Tercer llamado con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que habiéndose programado el tercer llamado a la apertura de sobres para el día 06/06/2019, a horas 12:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 4 (cuatro) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.**, en carácter de único oferente según consta en Acta de Apertura de fs. 56;

Que la oferta de los ítems N° 06 al 09 presentada por la firma **RAUL AGUSTIN CORRALES SR.L** fue desestimada en Acta de Apertura de sobre, por superar su oferta un 16,99% y un 473.6 del precio testigo homologado, conforme al Artículo 2° último párrafo del Decreto 711/16 en el cual establece: **"El precio testigo es el valor unitario máximo a pagar por la Municipalidad en la adquisición de bienes, obras y servicios, y que en caso de superar la oferta el 5% de dicho tope la oferta será desestimada en el Acto de Apertura"**;

Que atento a lo expuesto anteriormente, esta Dirección considera conveniente declarar Fracasado el tercer llamado por inconveniencia los ítems N° 06 al 09 y **DESIERTO** por falta de oferentes los ítems N° 01 al 05 y dejar **SIN EFECTO** los mencionados ítems de la presente contratación. Solicitar a la Dirección General de Presupuestos la desafectación de las Reservas de Créditos N° 828/19 y 830/19 para los mencionados ítems. Comunicando a la dependencia solicitante, de persistir con la necesidad de contar con lo requerido proceda a adquirir por otros medios o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones, en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal afecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR la oferta de los ítems N° 06 al 09 presentada por la firma **RAUL AGUSTIN CORRALES** por los motivos citados en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: DECLARAR DESIERTOS los ítems N° 01 al 05 por los motivos citados en los considerandos.

ARTICULO 3°: DECLARAR FRACASADO el tercer llamado para los mencionados ítems y dejar **SIN EFECTO** los mismos.

ARTÍCULO 4°: SOLICITAR a la Dirección General de Presupuesto la desafectación de la partida presupuestarias asignadas en las reservas de créditos N°829/19 y 830/19.

ARTÍCULO 5°: COMUNICAR a la dependencia solicitante lo resuelto por esta Dirección a fin de persistir la necesidad de contar con lo requerido, se proceda adquirir por otro medio o bien iniciar un nuevo pedido con precios actualizados.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Chaile.-

Salta 06 de Junio de 2019 .-

REF.: Expte. N° 11258-NP-2019.-
C. DIRECTA MAYORES N° 705/19.-
RESOLUCIÓN N° 43/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 177/19, solicitado por la Subsecretaria de Transito y Protección Ciudadana, dependientes de la Secretaria de Gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la **"Adquisición de materiales para la colocación de 15 (Quince) nuevas Intersecciones semaforizadas, para reparaciones y colisiones, siendo de prioridad para avanzar con el control del Tránsito, promoviendo y garantizando la seguridad vial de los ciudadanos en general"**, solicitados por la citada dependencia mencionada ut supra;

Que a fs. 08, la Dirección General de Presupuesto, en conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 02/18 de la Subsecretaria a de Presupuesto, realiza la revisión de datos de la Nota de Pedido N° 177/19;

Que a fs. 09, la Dirección General de Control de Procesos audita y revisa las formalidades exigidas de la documentación adjunta;

Que a fs. 10, la Secretaria de Gobierno realizó la Reserva de Crédito N° 601 correspondiente al ejercicio 2019, por la suma de **\$ 438.315,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Quince con 00/100)**;

Que a fs. 21, la Dirección General de Contrataciones emite dictamen en el cual concluye que se imprima al expediente de referencia el procedimiento de contratación normado en el Art. 05° del Dcto. N° 440/16, posterior artículo 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentado por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil), unidades tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)"**;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del primer llamado para el día 16/04/19 a horas 11:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, METALNOR S.R.L. y B.P. S.A.**, según consta en acta de apertura de sobres de fs. 47, siendo en este mismo acto desestimado la oferta presentada por la firma **B.P. S.A.**, por no corresponder la propuesta a la contratación de referencia;

Que a fs. 147 y 148, rola informe técnico emitido por la Comisión técnica evaluadora de la Subsecretaria de Secretaria de Transito y Seguridad Vial, en la cual informan que lo cotizado por las firmas **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny y METALNOR S.R.L. se ajustan a lo solicitado**, sugiriendo salvo mejor criterio los ítems N° 01 al 03, 07 y 11 a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, y los ítems N° 05, 06, 08 y 09, a la firma **METALNOR S.R.L.**, ambas por ofertar por debajo del presupuesto oficial y cumplir con las características técnicas solicitadas;

Que de acuerdo al Art. 31 de la Ley 6838/96 y Art. 34 del Dcto. 931/96, y realizado el análisis de la oferta presentada, como el informe técnico de la Comisión Técnica Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar los ítems N° 01 al 03, 7 y 11, a la firma **ELECTRONOA de Arias Marisa Denny**, y adjudicar los ítems N° 05, 06, 08 y 09, a la firma **METALNOR S.R.L.**, ambas por ajustarse a lo solicitado, calidad, menor precios, y cumplimentar con los requisitos solicitados en formulario de cotización y en el Pliego de Condiciones; como así también atento a la necesidad de contar con el servicio requerido. Declarar fracasado el llamado para los ítems N° 04 y 10, por inconveniencia de oferta, de acuerdo a lo ordenado en Dcto. 711/16, Art. 2°, Último párrafo y convocar un nuevo llamado para los mismos, con las mismas bases y condiciones que el anterior;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaria de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MAYORES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar el proceso selectivo llevado a cabo para la "Adquisición de materiales para la colocación de 15 (Quince) nuevas Intersecciones semaforizadas, para reparaciones y colisiones, siendo de prioridad para avanzar con el control del Tránsito, promoviendo y garantizando la seguridad vial de los ciudadanos en general", solicitado por la Subsecretaría de Tránsito y Protección Ciudadana, dependientes de la Secretaría de Gobierno, en Nota de Pedido N° 177/19, con un presupuesto oficial de \$ 438.315,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Quince con 00/100).

Artículo 2°: DESESTIMAR la oferta presentada por la firma B.P. S.A., por los motivos citados en los considerandos antes expuestos.-

Artículo 3°: Declarar admisible las ofertas presentadas por las firmas ELECTRONOA de Arias Marisa Denny y METALNOR S.R.L.-

Artículo 4°: Declarar FRACASADO el 1° (primer) llamado de la presente contratación para los ítems N° 04 y 10, por los motivos citados en los considerandos.-

Artículo 5°: Adjudicar los ítems 01 al 03, 7 y 11 de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, de la firma ELECTRONOA de Arias Marisa Denny, C.U.I.T. N° 23-13414473-4, por el monto total de \$ 356.803,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Seis Mil Ochocientos Tres con 00/100), monto que se encuentra en 9,34% por Debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: 30% de Contado C.F.C., 35% a 30 (treinta) Días C.F.C. y 35% a 60 (sesenta) Días C.F.C.; Adjudicar los ítems N° 05, 06, 08 y 09, de la oferta presentada en la contratación citada en el art. 1°, en el marco de lo normado en el Art. 5° del Dcto. N° 440/14, posterior Art. 2° del Dcto. 711/16, modificatorio del Art.12° del Dcto. 931/96, de la firma METALNOR S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70995009-2, por el monto total de \$ 18.649,20 (Pesos Dieciocho Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 20/100), monto que se encuentra en un 31% por Debajo del Presupuesto Oficial Autorizado, y en las condiciones de pago: 30% de Contado C.F.C., 35% a 30 (treinta) Días C.F.C. y 35% a 60 (sesenta) Días C.F.C.; por resultar lo más conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Monto Total Adjudicado: \$ 375.452,20 (Pesos Trescientos Setenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 20/100).-

Artículo 6°: Notificar a las firmas adjudicatarias, para que constituyan las garantías de adjudicación por un valor equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del monto adjudicado para cada caso.

Artículo 7°: Confeccionar las Órdenes de Compras correspondientes.-

Artículo 8°: Determinar que el Área requirente será la autoridad de aplicación de la presente contratación, por lo que deberá realizar el contralor del cumplimiento del servicio y/o entrega de los bienes contratados, informando a esta Dirección cualquier novedad al respecto.

Artículo 9°: Convocar un 2° (Segundo) llamado, para los ítems declarados fracasados con las mismas bases y condiciones que el anterior e intensificar las invitaciones a cotizar.-

Artículo 10°: Comunicar y publicar en el Boletín Oficial Municipal.-

Ontiveros.-

Salta 10 de Junio de 2019 .-

REF.: Expte. N° 65028-NP-2018.-

C. DIRECTA MAYORES N° 12/19 – 3° (Tercer) Llamado.-
RESOLUCIÓN N° 44/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 2227/18, solicitado por la Dirección General de Cementerios, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado Pedido corresponde a la "Adquisición de Indumentaria de Trabajo", con destino al personal del Cementerio de la Santa Cruz, solicitado por la dependencia arriba citada;

Que a fs. 226, obra resolución Interna N° 37/19, emitida por esta Dirección en la cual se declara DESIERTO el 2° (Segundo) llamado por falta de oferentes, disponiéndose a convocar un 3° (Tercer) llamado para los ítems N° 04, 09, 18 y 20, con las mismas bases y condiciones que los anteriores;

Que habiéndose programado la apertura de sobres del 3° (Tercer) llamado para el día 31/05/19 a horas 10:00, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados proveedores del rubro a contratar, se presentaron las firmas TUKUY S.R.L. Y RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L., según consta en acta de apertura de sobres de fs. 252, siendo en este mismo acto desestimada las ofertas presentadas por incumplimiento a los incisos f) y h), del pliego de condiciones el cual rigió para la presente contratación;

Que atento a lo expuesto esta Dirección de Contratación Directa Mayores, estima conveniente declarar FRACASADO el 3° (tercer) llamado para los ítems N° 04, 09, 18 y 20, y dejar sin efecto los mismos, comunicando a la dependencia requirente, que de persistir la necesidad de los ítems antes mencionados, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precios actualizados a los fines del correspondiente encuadre o bien adquirirlos por otros medios;

Que a fs. que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, anexo III A, inciso c);

Que a tal efecto corresponde la emisión del Instrumento Legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCION DE CONTRATACIONES DIRECTAS MAYORES
RESUELVE:**

Artículo 1°: Declarar FRACASADO el 3° (tercer) llamado de la presente contratación para los ítems N° 04, 09, 18 y 20, por los motivos citados en los considerandos y **DEJAR SIN EFECTO** los mismos.-

Artículo 2°: Desestimar las ofertas presentadas por la firmas **TUKUY S.R.L. Y RAUL AGUSTIN CORRALES S.R.L.**, por lo motivos citados en los considerandos

Artículo 3°: Comunicar a la dependencia solicitante, que de persistir la necesidad de contar con lo requerido, deberá iniciar nuevo pedido de materiales con precio actualizado a los fines del correspondiente encuadre o bien adquirirlos por otros medios.-

Artículo 4°: Solicitar a la Dirección General de Presupuesto la Desafectación de la partida presupuestaria asignada al expediente de referencia para lo que corresponde a los ítems N° 04, 09, 18 y 20.-

Artículo 5°: COMUNICAR, PÚBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y ARCHIVAR.-

Ontiveros.-

Salta, 10 de Junio de 2019

REF.: Expte. N° 31058-NP-2019 y 30701-SG-2019.-

C. DIRECTA MAYORES N° 1087/19 – 1° LLAMADO.

RESOLUCIÓN N° 45/19

VISTO

La Nota de Pedido N° 1499/2019, solicitada por la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones de Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada Nota de Pedido corresponde a la Adquisición de 5.000 (Cinco Mil) Resmas de Papel Tamaño A4 de 80 Gramos y 1.042 (Un Mil Cuarenta y Dos) Resmas de Papel Tamaño Oficio de 80 Gramos, solicitado por la dependencia mencionada Ut Supra;

Que a fs. 05 la Dirección General de Presupuesto realizó la Revisión de los Datos de la Nota de Pedido N° 1499/2019;

Que a fs. 06 la Dirección General de Control de Procesos, realiza la tarea de auditoría y revisión de las formalidades exigidas, concluyendo que la misma se encuentra calificado para su tramitación;

Que a fs. 07 la Responsable del SAP de la Secretaría de Hacienda realiza la Reserva de Crédito N° 01338 correspondientes al ejercicio 2019;

Que a fs. 10 la Dirección General de Contrataciones, procede al encuadre del procedimiento de Contratación Directa de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 440/16, posterior Artículo 2° del Decreto N° 711/17, modificatorio del Artículo 12 del Decreto N° 931/96, el cual establece que: **"Contratación Directa con precio testigo... El monto máximo de la operación, para la adquisición de bienes o servicios instrumentados por este procedimiento, no podrá exceder de 120.000 (Ciento Veinte Mil) Unidades Tributarias, lo que equivale a un importe de \$ 1.194.000,00 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Cuatro Mil con 00/100)";**

Que habiéndose programado el llamado a la apertura de sobres para el día 24/05/19, a horas 10:30, y publicado la presente Contratación Directa en la página Web de la Municipalidad de Salta e invitados 3 (tres) proveedores del rubro a contratar, se presentó la Firma **HERSAPEL S.R.L.**, en carácter de único oferente, según consta en Acta de Apertura de sobres de fs. 33;

Que del Acta de Comisión Técnica Evaluadora obrante a fs. 54 y 54 vuelta, emitida por la Asesoría Profesional de la Subsecretaría de Contrataciones de la Secretaría de Hacienda, concluye que se han respetado todos los principios establecidos en el Art. 7° de la Ley N° 6838 y **PREADJUDICAR** los ítems N° 01 y 02 a la oferta presentada por la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por considerarse lo más conveniente para el interés del Erario Municipal, encontrándose su propuesta en un 1,97% sobre el Presupuesto Oficial autorizado, estando este porcentaje por lo autorizado por la Ley de Contrataciones de la Provincia y su respectiva Reglamentación Municipal;

Que en virtud al informe de la Comisión Evaluadora y a los Artículos 31° de la Ley N° 6.838/96, y Artículo 34° del Decreto N° 931/96, se procede a adjudicarse a la firma **HERSAPEL S.R.L.**, por ajustarse a lo solicitado, ser único oferente, como así también en especial consideración a la necesidad de contar con lo requerido;

Que a fojas que precede toma intervención la Subsecretaría de Contrataciones en los términos del Decreto N° 0075/2018, Anexo III A, inciso c);

Que, a tal efecto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO

**LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DIRECTAS MENORES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: APROBAR el proceso selectivo llevado a cabo para a la Adquisición de 5.000 (Cinco Mil) Resmas de Papel Tamaño A4 de 80 Gramos y 1.042 (Un Mil Cuarenta y Dos) Resmas de Papel Tamaño Oficio de 80 Gramos, solicitado por la Dirección General de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Contrataciones de Hacienda, mediante Nota de Pedido N° 1499/2019, con un presupuesto oficial de \$1.193.940,86 (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Tres Mil Novecientos Cuarenta con 86/100).

ARTÍCULO 2°: DECLARAR ADMISIBLE la oferta de la Firma **HERSAPEL S.R.L.**

ARTÍCULO 3°: ADJUDICAR la Contratación citada en el marco del Artículo 12° del Decreto 931/96 modificado por Artículo 5° del Decreto 440/16 y posterior, Decreto 711/16 Artículo 2°, la Oferta presentada por la Firma **HERSAPEL S.R.L., CUIT N° 30-63371747-4**, por la suma de \$ 1.217.229,86 (Pesos Un Millón Doscientos Diecisiete Mil Doscientos Veintinueve con 86/100), monto que se encuentra en un 1,97 % por sobre el Presupuesto Oficial, y en las Condiciones de Pago a 30% contado C.F.C., 35% a 30 días C.F.C. y 35% a 60 días C.F.C.; por resultar conveniente a los intereses del Estado Municipal, todo ello conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR a la firma **HERSAPEL S.R.L.** que deberá presentar Garantía de Adjudicación del **10 % del Monto Adjudicado**.

ARTÍCULO 5°: CONFECCIONAR la Orden de Compra correspondiente.

ARTÍCULO 6°: COMUNICAR, PUBLICAR en el Boletín Oficial Municipal y **ARCHIVAR**.

Ontiveros.-

SALTA, 03 de julio de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU N° 139

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 41548-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "**Transporte y distribución de enlame en platabanda de Avenida Principal en Barrio Portal de Lesser y Barrio El Huaico - Zona norte de la Ciudad de Salta**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 02 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "**Transporte y distribución de enlame en platabanda de Avenida Principal en Barrio Portal de Lesser y Barrio El Huaico -- Zona norte de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a **\$ 250.180,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta con 00/100)**.

QUE, a fojas 4/17 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fs. 19 rola Informe Técnico de Análisis Unitarios e Ítems que componen la Nota de Pedido de referencia emitido por la Dirección General de Coordinación de O.P.

QUE, a fojas 21 rola Nota de Pedido N° 2097 / 2019 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 22 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 7 B – **OBRAS DE ALUMBRADO PÚBLICO Y ESPACIOS VERDES – Por Contrato – Renta General**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACIÓN URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA Y ANEXOS** para la obra, "**Transporte y distribución de enlame en platabanda de Avenida Principal en Barrio Portal de Lesser y Barrio El Huaico -- Zona norte de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a **\$ 250.180,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Ciento Ochenta con 00/100)**, de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 03 de julio de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU N° 140

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 41030-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "**Tareas extraprogramadas de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la zona norte de la Ciudad de Salta**";y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 02 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaria de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "**Tareas extraprogramadas de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la zona norte de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ 5.629.720,00.-(**Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100**) .

QUE, a fojas 4/72 se acompaña Memoria Técnica, Anexos y Plano de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fs. 74 rola Informe Técnico de Análisis Unitarios e Ítems que componen la Nota de Pedido de referencia emitido por la Dirección General de Coordinación de O.P.

QUE, a fojas 76 rola Nota de Pedido N° 2058 / 2019 **CONFIRMADA**.

QUE, a fojas 77 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – Por Contrato – Renta General**.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de éstas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaria de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXOS y PLANO** para la obra, "**Tareas extraprogramadas de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la zona norte de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ 5.629.720,00.-(**Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100**), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 03 de julio de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU N° 141

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 40999-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "**Tareas extraprogramadas de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la zona sur de la Ciudad de Salta**";y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 02 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "**Tareas extraprogramadas de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la zona sur de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ **5.629.720,00.**-(Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100) .

QUE, a fojas 4/74 se acompaña Memoria Técnica, Anexos y Plano de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fs. 76 rola Informe Técnico de Análisis Unitarios e Ítems que componen la Nota de Pedido de referencia emitido por la Dirección General de Coordinación de O.P.

QUE, a fojas 78 rola Nota de Pedido N° **2055 / 2019 CONFIRMADA.**

QUE, a fojas 79 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **4 A – BACHEO Y DARSENAS DE HORMIGON – Por Contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... *inc. 4.- Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- APROBAR la **MEMORIA TECNICA, ANEXOS Y PLANO** para la obra, "**Tareas extraprogramadas de bacheo con hormigón -- Distintos sectores de la zona sur de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ **5.629.720,00.**-(Pesos Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Setecientos Veinte con 00/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 03 de julio de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU N° 142

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 40745-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "**Provisión de árido para la elaboración de hormigón en Planta Hormigonera para obras de pavimento y cordón cuneta -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta**"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 02 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "**Provisión de árido para la elaboración de hormigón en Planta Hormigonera para obras de pavimento y cordón cuneta -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta**", cuyo monto asciende a \$ **1.000.337,86.**-(Pesos Un Millón Trescientos Treinta y Siete con 86/100) .

QUE, a fojas 4/14 se acompaña Memoria Técnica de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fs. 16 rola Informe Técnico de Análisis Unitarios e Ítems que componen la Nota de Pedido de referencia emitido por la Dirección General de Coordinación de O.P.

QUE, a fojas 18 rola Nota de Pedido N° **2070 / 2019 CONFIRMADA.**

QUE, a fojas 19 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem **1 E – PAVIMENTACION CON HORMIGON Y ADOQUINADO – Por Contrato – Renta General.**

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de

contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TECNICA para la obra, "Provisión de árido para la elaboración de hormigón en Planta Hormigonera para obras de pavimento y cordón cuneta -- Distintos sectores de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 1.000.337,86.-(Pesos Un Millón Treientos Treinta y Siete con 86/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal

ARTICULO 2º.- REMITIR las presentes actuaciones a la SECRETARIA DE HACIENDA para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Art. 1º.-

ARTICULO 3º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 03 de julio de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU N° 143

REFERENTE: EXPEDIENTE N° 41052-NP-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante la cual se tramita la contratación de la obra, "Cordón cuneta y badenes de hormigón en Barrio Las Leñas II -- Zona Oeste de la Ciudad de Salta"; y,

CONSIDERANDO:

QUE, a fojas 02 la Dirección General de Proyectos de Infraestructura e Inspecciones eleva a la Subsecretaría de Obras Públicas; la memoria técnica para la obra: "Cordón cuneta y badenes de hormigón en Barrio Las Leñas II -- Zona Oeste de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 2.665.892,84.-(Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos con 84/100) .

QUE, a fojas 3/69 se acompaña Memoria Técnica y Anexos de la obra arriba mencionada, documentaciones que regirán la contratación;

QUE, a fs. 71 rola Informe Técnico de Análisis Unitarios e Ítems que componen la Nota de Pedido de referencia emitido por la Dirección General de Coordinación de O.P.

QUE, a fojas 73 rola Nota de Pedido N° 2091 / 2019 CONFIRMADA.

QUE, a fojas 74 la Dirección de Análisis Financiero informa la asignación presupuestaria de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 15.522 Anexo VII del Plan de Obras Públicas vigente, al ítem 3 A – CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA Y BADENES DE HORMIGON – Por Contrato – Renta General.

QUE, conforme lo estipulado en Resolución Conjunta N° 136/16; de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana, y la Secretaría de Hacienda; que aclara las competencias asignadas a cada una de esas dependencias, en lo que a materia de contrataciones respecta, correspondiendo a ésta Secretaría la confección y aprobación de las Memorias Técnicas, Anexos Técnicos y Planimetrías de obras correspondientes a cada solicitud de contratación, y ello en virtud de la especificidad técnica que cada una requiere. En perfecta consonancia con lo establecido en el art. 3 del Decreto Reglamentario N° 931/96 que estipula que la Dirección de Compras observará el siguiente procedimiento para el trámite de la contratación: ... inc. 4.- *Coordinará la confección de pliegos de condiciones particulares para cada contratación con el área o unidad solicitante, de corresponder, determinando las características, especificaciones y calidades de elementos, obras o servicios que se soliciten,...*

QUE, en las presentes actuaciones se acompaña dictamen de la Coordinación General y Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual recomienda la emisión del instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y
PLANIFICACION URBANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR la MEMORIA TECNICA Y ANEXOS para la obra, "Cordón cuneta y badenes de hormigón en Barrio Las Leñas II -- Zona Oeste de la Ciudad de Salta", cuyo monto asciende a \$ 2.665.892,84.-(Pesos Dos Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Dos con 84/100), de acuerdo a lo esgrimido en el considerando del presente instrumento legal

ARTICULO 2°.- REMITIR las presentes actuaciones a la **SECRETARIA DE HACIENDA** para dar continuidad a los tramites de contratación de la obra mencionada en el Art. 1°.-

ARTICULO 3°.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-

CARAMELLA

SALTA, 05 de julio de 2019.-

RESOLUCION SOP y PU N° 144

REFERENTE: EXPEDIENTES N° 014675-SG-2019 y N° 27263-SG-2019.-

VISTO el Reclamo Administrativo interpuesto por el agente Víctor Eduardo Cejas DNI N° 20.919.145 – Legajo N° 749.030, planta permanente, categoría nivel 5 – perteneciente a Equipos Pesados (Movilidad) de la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante el cual solicita el inmediato pago y restitución del Items Horarios Extensivos; y,

CONSIDERANDO

QUE a fojas 1 el Subsecretario de Obras Públicas informa al señor Secretario de Obras Públicas que por un error involuntario en el momento de inclusión de horarios extensivo correspondiente al año 2019, se omitió agregar al agente Víctor Eduardo Cejas, por lo tanto se solicita la inclusión a la Resolución N° 008/19 SOP y DU (60 horas);

QUE a fojas 2 y 3 se acompaña Ficha Individual del Personal, perteneciente al señor Cejas;

QUE a fojas 6 se adjunta Hoja del Historial Escalonario del señor Víctor Eduardo Cejas;

QUE a fojas 7 la Dirección de Auditoría informa que incorpora al señor Víctor Eduardo Cejas, dentro del cupo del adicional horario extensivo según Resolución N° 265/18 de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana;

QUE a fojas 9 el señor Secretario de Obras Públicas informa al Subsecretario de Personal que, en consideración de que el señor Cejas no presta servicios en la Secretaría de Obras Públicas y P.U., no le es posible dar fe de los horarios y días trabajados atento a las planillas de fojas 02/03;

QUE a fojas 10 la Dirección de Auditoría toma conocimiento de lo manifestado a fojas 9, e informa que se dejó sin efecto la incorporación del señor Cejas al régimen de extensión horaria;

QUE a fojas 12 el señor Víctor Eduardo Cejas mediante Expediente N° 27263-SG-2019, interpone Reclamo Administrativo solicitando el inmediato pago y restitución del Items Horarios Extensivos;

QUE a fojas 16 el Sindicato Municipal de Salta eleva presentación mediante el cual informa que el agente municipal Víctor Eduardo E. Cejas fue electo para cubrir cargo de Delegado del Gremio de Si.Mu.Sa., por el periodo 2018 a 2020, notificada a la Municipalidad de Salta a través del Expediente N° 63857-SG-18;

QUE a fojas 17/18 la Coordinación General y Asuntos Legales manifiesta que de acuerdo a lo establecido en el C.C.T. – Capitulo XII – REGIMEN DE LICENCIA – JUSTIFICACIONES Y FRANQUICIAS – Art. 113°, el mismo reza de la siguiente manera: **"Los trabajadores que se desempeñen como delegados de personal, miembros de comisiones internas o en cargo representativos similares, continuaran prestando servicios en sus tareas, debiéndoseles otorgar permisos a fin de que realicen gestiones relacionadas con la defensa de los derechos individuales de los trabajadores del sector, sin desmedro de la remuneración;**

QUE en consecuencia el Art. 48 de la Ley 23.551, a la cual se refiere en el Reclamo Administrativo dice: **"Los trabajadores que, por ocupar cargos electivos o representativos en asociaciones sindicales con personería gremial, en organismos que requieran representación gremial, o en cargos políticos en los poderes públicos, dejarán de prestar servicios, tendrán derecho de gozar de licencia automática sin goce de haberes, a la reserva del puesto y ser reincorporado al finalizar el ejercicio de sus funciones, no pudiendo ser despedidos durante el término de un (1) año a partir de la cesación de sus mandatos, salvo que mediare justa causa de despido".** Los representantes sindicales en la empresa elegidos de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la presente ley continuarán prestando servicios y no podrán ser suspendidos, modificadas sus condiciones de trabajo, ni despedidos durante el tiempo que dure el ejercicio de su mandato y hasta un año más, salvo que mediare justa causa."

Que consultadas y analizadas las normativas vigentes, el señor Cejas está encuadrado Art 113 del C.C.T. y el Art. 40 de la Ley N° 23.551 por ser delegado de personal, miembro de comisiones internas según la presentación del Secretario Administrativo del Sindicato Municipal (fs.16), que confirma dicha función;

QUE a tal efecto y en virtud a lo manifestado a fojas 9 por el señor Secretario de Obras Públicas y Planificación Urbana, y en base al dictamen de fojas 17/18, la Coordinación General y Asuntos Legales opina que no debería hacerse lugar al Reclamo Administrativo efectuado por el señor Víctor Eduardo Cejas;

QUE por todo lo expuesto, resulta menester la emisión del Instrumento Legal respectivo:

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANIFICACION URBANA
DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA**



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NO HACER LUGAR al Reclamo Administrativo presentado por el señor **VICTOR EDUARDO CEJAS D.N.I. N° 20.919.145**, de acuerdo a las razones esgrimidas en el considerando del presente instrumento legal

ARTICULO 2º.- NOTIFICAR por la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Obras Publicas y Planificación Urbana del presente Instrumento legal al señor **VICTOR EDUARDO CEJAS.-**

ARTICULO 3º.- TOMAR razón la Subsecretaria de Obras Públicas y la Dirección General de Personal con sus dependencias intervinientes.-

ARTICULO 4º.- COMUNICAR, publicar en el Boletín Municipal y archivar

CARAMELLA



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"

CONCEJO DELIBERANTE

SALTA
TUCIUDAD

SALTA, 11 JUL 19

DECRETO N° 0493
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 82-080.155-SG-2016.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15576, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese._____

RUBERTO SAENZ – GARCIA SALADO
A/C SEC.GRAL

SALTA, 11 JUL 19

ORDENANZA N° 15576. -

Ref.: Expte. C° N° 82 - 080155 - SG - 2016.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR la donación efectuada por el señor Ricardo Ignacio Valdez, D.N.I. N° 13.844.674 en representación de las señoras Nelly Esther Jándula, D.N.I. N° 9.464.960 y Leonor Jándula de Valdez L.C. N° 0.658.734, a favor de la Municipalidad de la ciudad Salta, de una superficie de terreno de 4Has. 1.358,67 m², correspondiente al catastro N° 169.533, fracción 261, Departamento Capital, urbanización El Circulo III, que se discrimina de la siguiente manera:

Superficie destinada a calles	3 has. 5.150,85 m²
Superficie destinada a ochavas	492,04 m²
Superficie destinada a espacios verdes	5.715,78 m²
Superficie total	4 Has. 1.358,67 m²

ARTÍCULO 2º.- LAS superficies mencionadas en el artículo 1º serán destinadas a calles y ochavas de Uso Público y su fin no podrá cambiarse bajo ningún concepto.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.640.-

AMADO – CÁNEPA

SALTA, 11 JUL 19

DECRETO N° 0494
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0987/19.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15577, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese._____

RUBERTO SAENZ – GARCIA SALADO
A/C SEC.GRAL

SALTA, 11 JUL 19

ORDENANZA N° 15577. -

Ref.: Expte. C° N° 135 - 0987/19.-

VISTO

El incremento de situaciones de acoso escolar o bullying que afecta cada vez a más niños y jóvenes, y

CONSIDERANDO

Que, el denominado bullying es un tipo de acoso continuo y deliberado producido entre estudiantes, que puede resultar por maltrato verbal, físico o psicológico;

Que, niños y jóvenes, en el ámbito escolar, sufren en silencio acosos y comportamientos crueles por parte de compañeros, con el objeto de someterlos, asustarlos o amenazarlos, violentando su dignidad;

Que, en este contexto, resulta necesario visibilizar el problema y expandir información acerca de esta problemática, porque es posible prevenir y evitar casos de bullying, su persistencia o agravamiento;

Que, con el claro objetivo de luchar contra este y otros tipos de ataques y acciones de discriminación, este Cuerpo Deliberativo considera necesario instituir un día especial, para que en nuestra ciudad aprendamos, entendamos y tomemos conciencia;

Que, en ese orden, se entiende procedente adherir a la fecha propuesta oportunamente por la ONG Bullying Sin Fronteras, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el 2 de mayo de 2013;

Por ello,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR el 02 de mayo de cada año, como el Día Contra el Acoso Escolar o Bullying

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de los organismos competentes, realizará actividades de formación y concientización contra el acoso escolar o bullying, durante la semana que comprenda el 02 de mayo de cada año.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.641.-

AMADO – CÁNENA

SALTA, 11 JUL 19

DECRETO N° 0495
SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-2327/18.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° _____ **15578**_____, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese._____

RUBERTO SAENZ – GARCIA SALADO
A/C SEC.GRAL

SALTA, 11 JUL 19

ORDENANZA N° 15578. -
Ref.: Expte. C° N° 135 - 2327/18.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:**

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantiene con la Municipalidad de la ciudad de Salta, la Asociación Mutual Círculo de Suboficiales del Ejército "CIRSE", en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, por los inmuebles individualizados con las matrículas N°s 89.099 y 12.413, conforme a lo establecido en los artículos 107 y 246 de la Ordenanza N° 13.254, Código Tributario Municipal.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Asociación Mutual Círculo de Suboficiales del Ejército “CIRSE”, por los gravámenes mencionados en el artículo 1º de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.642.-

AMADO – CÁNÉPA

SALTA, 11 JUL 19

DECRETO N° 0496

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-2977/18 y otros que corren por cuerdas separadas.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15579, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese._____

RUBERTO SAENZ – GARCIA SALADO
A/C SEC.GRAL

SALTA, 11 JUL 19

ORDENANZA N° 15579.-

Ref.: Expte. C° N° 135 - 2977/18 y otros que corren por cuerda separada, 135-0079/19; 135-0174/19; 135- 0182/19; 135-0190/19; 135-0192/19; 135-0303/19; 135-0308/19.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- CONDONAR, hasta la fecha de promulgación de la presente ordenanza, la deuda que mantienen con la Municipalidad de la ciudad de Salta, en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, los inmuebles individualizados con las matrículas números: 21.738; 115.976 y Cuenta N° 700.850; 19.834; 29.276; 74.669; 12.675; 49.222; 82.653.

ARTÍCULO 2º.- EXIMIR, a partir de la fecha de promulgación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2019, del pago en concepto de Tasa General de Inmuebles e Impuesto Inmobiliario, a las matrículas mencionadas en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.643.-

AMADO - CÁNÉPA

SALTA, 11 JUL 19

DECRETO N° 0497

SECRETARÍA GENERAL

REFERENCIA: Expediente C° N° 135-0574/19.

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias;
EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º. PROMÚLGASE como Ordenanza N° 15580, comuníquese, regístrese e insértese en el Boletín Oficial Municipal y archívese._____

RUBERTO SAENZ – GARCIA SALADO
A/C SEC.GRAL



SALTA, 11 JUL 19

ORDENANZA N° 15580. -
Ref.: Expte. C° N° 135 - 0574/19.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA,
EN REUNIÓN, HA ACORDADO, Y
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- DISPONER la formación y capacitación en materia de violencia de género y violencia intrafamiliar, para todas las personas que se desempeñen en la función pública, en todos sus niveles y jerarquías, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 15.084.

ARTÍCULO 2º.- LOS agentes del estado municipal recibirán talleres y cursos de formación en los modos establecidos por las autoridades correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- SERÁN funciones de la Autoridad de Aplicación las siguientes:

- a) Promover la firma de convenios de cooperación destinados a la formación y capacitación en materia de violencia de género;
- b) Podrá coordinar trabajos con el Observatorio de Violencia contra las Mujeres de la provincia de Salta y con el Instituto Nacional de las Mujeres en relación con el contenido, calidad y certificación de las capacitaciones;
- c) Realizar adaptaciones de materiales y programas o desarrollar uno propio, debiendo registrarse por las normativas, recomendaciones y otras disposiciones que establecen los organismos de monitoreo de las convenciones vinculadas con la temática de género y violencia contra las mujeres firmadas por el país y demás legislación vigente relacionada;
- d) Incorporar en la página web de acceso público de la Municipalidad de la ciudad de Salta el cronograma de las capacitaciones programadas.

ARTÍCULO 4º.- LA Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Dirección General del Área de la Mujer de la Secretaría de Desarrollo Social de la Municipalidad de la ciudad de Salta o el organismo que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 5º.- LOS gastos que demande la presente ordenanza serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6º.- COMUNÍQUESE, publíquese y dese al Registro Municipal. -

----- DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SALTA, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

SANCION N° 10.651.-

AMADO – CÁNepA



"General Martín Miguel de Güemes,
Héroe de la Nación Argentina"